

**TESIS PROFESIONAL - ESCUELA**

# **DE AGRICULTURA**



**Operación de un Crédito Refaccionario Ganadero en  
la Costa de Chiapas, a través de la Banca Privada.**

**INGENIERO AGRONOMO**

**JOSE MA. GARCIA AGUIRRE**

**UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**

**GUADALAJARA, JALISCO 1976**

DEDICATORIAS



ESCUELA DE AGRICULTURA  
BIBLIOTECA

A MIS PADRES:

SR. FRANCISCO GARCIA GARCIA (q.e.p.d.)  
SRA. ALTAGRACIA AGUIRRE JAUREGUI.

Por su gran ejemplo de trabajo, sacrificio  
y admiración, con el gran cariño y respeto  
de siempre.

A MIS HERMANOS:

FRANCISCO JAVIER, MARTHA ELENA, DOLORES DEL  
CARMEN Y ENRIQUE.

Con el cariño y apoyo que de tales fui dig-  
no.

## A G R A D E C I M I E N T O S

### A LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA:

Nuestra máxima Casa de Estudios, que no puso límite para transmitir sus conocimientos, sino que también fortaleció mi voluntad, habilitándome profesionalmente para ocupar un digno lugar dentro de la vida social.



ESCUELA DE AGRICULTURA  
BIBLIOTECA

### A MIS COMPAÑEROS Y MAESTROS:

Las personas que dentro de mi vida - de estudiante colaboraron al desarrollo científico y social de mi persona.

### A MIS FAMILIARES:

Que a base de consejos y alientos -- ayudaron a que lograra mi propósito, gracias por su apoyo moral.

# I N D I C E

		PAG.
I	INTRODUCCION	1
II	EL CREDITO	4
	2.1.- Conceptos y Definiciones	4
	2.2.- Elementos Fundamentales del Crédito	14
III	EL CREDITO AGRICOLA EN MEXICO	25
	3.1.- Antecedentes Históricos	25
	3.2.- Banco Nacional de Crédito Agrícola - S. A.	28
	3.3.- Banco Nacional de Crédito Ejidal, - S. A. de C. V.	30
	3.4.- Origen de la Participación de la Banca Privada en el Crédito Agrícola.	32
	3.5.- Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura.	34
IV	EL SISTEMA DE LA BANCA EN MEXICO	39
	4.1.- Instituciones de Crédito	41
	4.2.- Organizaciones Auxiliares de Crédito	42
	4.3.- Organigrama	45
V	ALGUNAS OPERACIONES MUY COMUNES DE CREDITO ACTIVO	46
	5.1.- El Préstamo Directo	46
	5.2.- El Préstamo Prendario	50
	5.3.- El Descuento	54
	5.4.- El Crédito Simple o en Cuenta Corriente	58
	5.5.- El Crédito Refaccionario	61
	5.6.- El Crédito de Habilitación o Avio	65
VI	METODOLOGIA	69
	6.1.- Documentos Necesarios para el Trámite de los Créditos	69
	6.2.- Información que proporcionarán los interesados al solicitar un Crédito	69
	6.3.- Asistencia Técnica	71

	PAG.	
VII	CONCEPTOS DE INVERSION DE LOS CREDITOS	73
	7.1.- Créditos Refaccionarios Agrícolas	73
	7.2.- Créditos Refaccionarios Ganaderos	74
	7.3.- Créditos Refaccionarios Industria les	75
	7.4.- Créditos de Habilitación o Avio - Agrícola	75
	7.5.- Créditos de Habilitación o Avio - Ganaderos	76
VIII	FORMAS DE OPERAR LOS CREDITOS AGROPECUA RIOS	77
	8.1.- Avios Agrícolas	77
	8.2.- Avios Ganaderos	77
	8.3.- Refaccionarios Ganaderos	78
IX	METODO DE OPERACION	79
	9.1.- Solicitud de Crédito Agropecuario	79
	9.2.- Resumen de la Evaluación Técnica	84
	9.3.- Evaluación de un Proyecto de Fi- nanciamiento	86
X	CONCLUSIONES	103
XI	BIBLIOGRAFIA	106



**ESCUELA DE AGRICULTURA  
BIBLIOTECA**

## I I N T R O D U C C I O N .

La productividad agropecuaria de muchos países dentro de los últimos años, se ha visto y observado la disminución en la gran parte de los renglones, este descenso en producción de alimentos acompañada del exagerante aumento de la población, viene creando serios problemas en lo que se refiere al abastecimiento alimenticio que se requiere en la mayoría de los pueblos.

Se ha tenido que recurrir a importaciones macivas por parte de países compradores ya tradicionalmente, así como los que han sido compradores ocasionalmente, por razones de orden mayor, se han visto en la necesidad de acudir en forma regular al mercado externo los principales países característicamente exportadores de granos, carne y diversos productos, ante la demanda generalizada comenzaron a concertar operaciones de venta en una forma sumamente dinámica y elevada, pero con el tiempo sus reservas mínimas para consumo interno descendieron a un nivel crítico que ponía en peligro las necesidades de dicho consumo interno, se restringió el consumo de algunos productos o se presentaron cambios de ciertos alimentos por sustitutos o complementos.

Se habla en la actualidad por parte del Gobierno Federal, de los proyectos que se tienen elaborados para el -

financiamiento de los créditos agropecuarios y de los exhortos que se vienen haciendo a los Bancos Particulares, para que colaboren estos al desarrollo económico del país y a su vez realicen una labor mas extensa en las zonas en donde no se están todavía aún bien técnicados, y con esto ayudar - al mejor modo de vivir del campesino.

Cabe decir que en este momento, debemos hacer una reflexión todos los profesionistas que laboramos en una institución de la Banca Privada y quienes servimos de enlace entre la institución y el campesino, de impulsar sus actividades agropecuarias de las cuales se trate, através de tales financiamientos y con ello lograr las metas de producción requerida en el país.

Es por eso que en este estudio se relaciona con el financiamiento de la Banca Privada para lograr impulsar una explotación de ganado de cría y engorda, dejándonos ver como resultado los beneficios que aporta dicho financiamiento al ganadero.

El objetivo de dicho trabajo, es el de dar a conocer de una manera amplia, que es y como funciona ya en la práctica un crédito refaccionario ganadero, como se tramita, como opera dentro de los ranchos ganaderos y determina los efectos positivos que puede llegar a tener para el impulso-

de la ganadería, para que así con estos pocos conocimientos y poca experiencia, ayuden a crear un concepto más amplio, que reditúe en beneficio del campo y así colaborar al progreso de nuestro país.





## II EL CREDITO

### 2.1.- Concepto y Definiciones:

ESCUELA DE AGRICULTURA  
BIBLIOTECA

Aún cuando actualmente nadie ignora en el terreno práctico o económico que es el crédito, su concepto y definiciones no dejan de preocupar a los tratadistas que de un modo u otro pretenden encontrar una explicación que no deje lugar a dudas para su correcta interpretación.

Algunos economistas, como Federico Von Kleinwächter expresa que el crédito es la confianza en la posibilidad, voluntad y solvencia de un individuo en lo que se refiere al cumplimiento de una obligación contraída, Charles Gide, lo define como una extensión del cambio, o el cambio de una riqueza presente por una riqueza futura; J. Stuart - Mill afirma que el crédito es el permiso de servirse del capital ajeno; Roscoe Turner dice simplemente que es una promesa de pagar en dinero.

Para el objeto que aquí se persigue estas definiciones resultan incompletas, pues por su forma abstracta parecen explicar un fenómeno físico y otras se contraen a uno solo de sus diversos aspectos.

El crédito puede apreciarse como un atributo o -- analizarse como un acto.

Como un atributo el crédito es esencialmente subjetivo; no puede concebirse sin que sea aplicable a personas físicas o morales.

El crédito como atributo, es reputación de solvencia. Una persona tiene crédito si tiene atributos de solvencia, y por ende, el crédito bajo este punto de vista es bilateral, es decir que no se le puede atribuir una persona así misma, sino que tiene que ser reconocido por otra o por los demás.

El concepto del crédito como atributo es estático ya que como una cualidad de un sujeto no implica ningún hecho, aún cuando potencialmente es respectivo de uno de los elementos del crédito considerado como acto.

Analizando el crédito como acto, se puede definir como una relación socio-económica que se ejercita en medios civilizados, y que consiste en que unos permitan a otros el aprovechamiento temporal de sus bienes o riquezas.

Sintetizando el concepto de atributo con el acto, puede afirmarse que el crédito en forma simple y ortodoxa nace o existe, cuando las cualidades de solvencia de un individuo o sociedad, son suficientemente satisfactorias para que se le confien riquezas o capitales presentes, a cambio de otros tantos futuros.

De lo anterior se deduce que el crédito como acto, es también bilateral, o sea que para su existencia es preciso que haya por una parte el que lo otorga, y por otra a quien se le confiere, o sea el acreditante y el acreditado.

El factor tiempo es una condición implícita en el crédito.

Estos conceptos, sin embargo, sólo permiten apreciar en forma muy escueta la interpretación del crédito, pues hay que tomar en cuenta además que aplicación le dará el que lo obtiene pues en otro factor muy importante en el estudio del crédito.

Es frecuente que el capital ajeno que se obtiene mediante el crédito, sea sólo para gastarse. Es lógico suponer que si un capital se destina a gastos, no habrá forma alguna de reintegrarlo. Consecuentemente, para que no se desvirtue el crédito propiamente dicho, es necesario que siempre exista alguna base en que apoyar la posibilidad de recuperar dicho

capital, ya sea por recursos futuros que pueda obtener el acreditado o por las garantías que aseguren su recuperación.

Si el capital ajeno obtenido mediante el crédito se emplea en fines productivos, se satisface una de sus principales condiciones, ya que su recuperación se apoya principalmente en la confianza de que el acreditado acrecentará sus recursos presentes y futuros, y tendrá por lo tanto los medios económicos para reintegrarlo.

Esta última forma de crédito, recae particularmente dentro de las prácticas generales del crédito bancario, objeto del presente ensayo.

#### Clasificación del Crédito:

El crédito puede clasificarse en cuatro grupos como sigue:

- a). Atendiendo al sujeto a quien otorga, el crédito se divide en crédito privado y crédito público.
- b). Según el destino que se da al crédito, se clasifica en crédito a la producción y en crédito al consumo.
- c). De acuerdo con las garantías que aseguran su recuperación, puede ser crédito personal o crédito con garantía real.

d). Por el plazo a que se concentra, puede ser crédito a corto plazo y crédito a largo plazo.

**Crédito Privado.**- El crédito privado es aquel que se otorga a los particulares, ya sea que se trate de personas físicas o morales. Existen muchas modalidades de crédito privado, entre las que sobresalen la compra-venta a crédito entre empresas mercantiles; las ventas a plazos del comercio a los particulares, el crédito practicado entre instituciones de crédito; las operaciones de crédito celebradas entre las instituciones de crédito y particulares, o con empresas comerciales, industriales o agrícolas y las operaciones de crédito comercial internacional, que regularmente se practica con intervención de las instituciones de crédito.

**Crédito Público.**- El crédito público es el que los pueblos conceden u otorgan a sus Gobiernos. En México se dice que el crédito público es aquel que se otorga a personas de derecho público, o sean aquellos casos de empréstitos que reciben los gobiernos a nivel federal, estatal o municipal, a través de emisiones de valores.

Los valores del Estado que existen actualmente son de muy variadas especies; algunos, como los certificados de participación de la Nacional Financiera, o en su caso el Banco de México, que las instituciones de crédito están obliga-

das a mantener en cartera para cobertura de otros valores. Entre el público ha tenido mucha aceptación los Bonos de Ahorro Nacional, que viene a ser uno de los ejemplos clásicos del crédito público.

Crédito a la Producción.- El crédito a la producción es aquel cuyos capitales objeto del crédito mismo, se destinan a fomentar el desarrollo de todas las actividades productivas. El crédito a la producción aprovechando adecuadamente, permite al acreditado en un plazo determinado, obtener rendimientos suficientes para cubrir tanto el importe del crédito como sus intereses, y además una razonable utilidad para acrecentar su patrimonio. Esta clase de crédito permite una mejor distribución de los recursos o capitales de la colectividad y contribuye al mejor desenvolvimiento de todas las actividades económicas. El crédito a la producción puede subdividirse en crédito a la industria, a la agricultura y a la ganadería.

Crédito al Consumo.- Este tipo de crédito es el que se destina a satisfacer las necesidades consuntivas del acreditado, o también ha dado en considerarse como crédito al consumo el que se destina a fomentar el comercio que vende directamente al consumidor.

Desde el punto de vista económico, esta clase de crédito se considera un tanto inconveniente, pues en el --



ESCUELA DE AGRICULTURA  
ESTADO GASTE  
BIBLIOTECA

primer caso origina frecuentemente que el acreditado gaste sumas superiores a sus ingresos, dando lugar a una demanda artificial de mercancías que pueden originar una alza de precios.

El crédito al comercio tiene efectos semejantes, pues el comerciante que lo disfruta puede mantener precios elevados en su mercancía y con el crédito que recibe cubrir sus obligaciones inmediatas, sin verse obligado a sacrificar sus existencias a precios bajos para obtener numerario.

Crédito Personal.- El crédito personal es el que podría considerarse como crédito clásico. Es el que nace precisamente cuando los atributos de reputación de solvencia de un sujeto satisfacen las exigencias del acreedor, para confiarle el usufructo de bienes o riquezas durante un plazo predeterminado, a fin del cual podrá recuperarlos, inclusive con un premio o interés.

En este caso no existe otra garantía que la personalidad del acreditado, es decir, sus cualidades personales en relación con el medio que forma su campo de actividades.

El crédito personal, a su vez puede subdividirse en unilateral o simple y en bilateral o complejo. Unilateral o simple es el garantizado por una sola persona ya sea directamente la que recibe el crédito o por un tercero. El bilate

ral o complejo es aquel que garantizan dos o más personas.

Crédito Real.- Contrariamente a lo que es el crédito personal, el crédito real es el que se otorga con base en los bienes que el acreditado afecta en garantía pudiendo subdividirse en pignoraticio, hipotecario y fiduciario.

Por crédito pignoraticio se entiende aquel cuyo cumplimiento se asegura mediante el otorgamiento de un contrato de prenda.

Crédito Hipotecario, como su nombre lo indica, es - mediante la constitución de una hipoteca.

Crédito con garantía fiduciaria es aquél cuyo cum-plimiento que da al amparo de un contrato de fideicomiso de - garantía.

Crédito a Corto Plazo.- La apreciación de si un crédito es a corto o a largo plazo, depende en cierta forma del lugar y de la época en los que se otorgue el crédito, así como a la cuantía y finalidad del mismo.

En el medio bancario se ha venido aceptando como -- créditos a corto plazo aquellas operaciones que no exceden de un año; en el comercio el plazo de crédito depende de innumerales factores, pues no es lo mismo el plazo que otorga un - proveedor de materia prima a una industria, que el que la pro



pi industria concede al comerciante, así como el que a su vez éste concede al consumidor. Sin embargo, precisamente las operaciones antes señaladas son las que se han venido aceptando dentro de los límites del corto plazo, aún cuando sabemos que por ejemplo, algunos comerciantes llegan a efectuar ventas a 18 o más meses para dominar la competencia, sin que por ello se estime que recaen dentro del crédito a largo plazo.

Crédito a Largo Plazo.- El crédito a largo plazo generalmente es el que por su cuantía requiere más tiempo para su liquidación, aún cuando por las diversas modalidades que existen de la impresión de que la cuantía no es factor decisivo en este aspecto. Los ejemplos clásicos del crédito a largo plazo desde el punto de vista activo son las operaciones de hipoteca; créditos de habilitación o avfo y refaccionarios y algunas modalidades de fideicomiso de garantías inmobiliaria, y desde el punto de vista pasivo las emisiones de bonos hipotecarios y financieros, emisiones de cédulas hipotecarias, -- emisiones de obligaciones hipotecarias e industriales; certificados financieros y certificados de participación, títulos de capitalización, etc.

En los medios económicos y financieros, se reconoce que el crédito a corto plazo se desarrolla dentro del mercado de dinero, y el crédito a largo plazo dentro del mercado de capitales.

Se entiende por mercado de dinero el medio económico en que se manejan fondos que circunstancialmente se emplean o invierten en un lapso más o menos inmediato. Por esta razón los recursos provenientes del mercado de dinero deben ser utilizados en operaciones liquidables a corto plazo.

El mercado de capitales lo integra fundamentalmente el ahorro creador, por lo que los recursos que provienen del mismo pueden invertirse en créditos a largo plazo, que por conveniencia económica deben ser canalizados preferentemente hacia las actividades productivas.

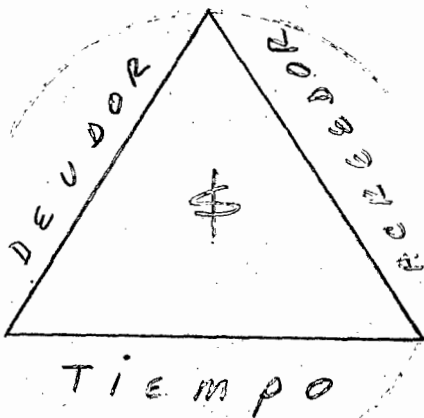
#### COSTO DEL CREDITO:

Teniendo presente que el crédito, elementalmente es el usufructo de un capital ajeno por un tiempo determinado, ya sea para fines consuntivos o de producción, tiene necesariamente un costo para el que lo disfruta, llámese interés, descuento, comisión sobreprecio, recargo, etc.

Como regla general, el costo del crédito está en función inversa a su plazo es decir, las operaciones a corto plazo son proporcionalmente más onerosas que las que se celebran a largo plazo; cabe hacer notar que esto comúnmente se realiza en todas las instituciones pero también en muchas ocasiones suele suceder el sentido inverso.

Esto se explica si analizamos que el crédito a lar go plazo, como quedó antes señalado, se opera dentro del marcado de capitales, o sea destinado preferentemente a fines - productivos que deben favorecerse para beneficio común; en - cambio, el crédito a corto plazo no merece esa prerrogativa - porque generalmente es tendiente a satisfacer caprichos de -- consumo, de especulación comercial.

## 2.2.- Elementos Fundamentales del Crédito.



### EL CREDITO BANCARIO:

El crédito bancario es una de las formas mas genera lizadas del crédito mismo, y que precisamente manejan, como - actividad fundamental los bancos, que también se denominan -- instituciones de crédito.

El crédito bancario puede considerarse como uno de los ejemplos mas notorios de la evolución económica de los pueblos. El desarrollo económico de cualquier país, es paralelo al de su sistema de crédito institucional, independientemente de que se maneja bajo el control del Estado, o por la iniciativa privada.

En nuestro país, el crédito bancario está reglamentado por leyes especiales, o sean, en primer lugar por la -- Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares, que es aplicable a la banca privada; por las leyes orgánicas y reglamentos de las instituciones de crédito del-Estado, o en las que tiene participación o control directo y en forma complementaria y accesoria por la Ley de Títulos y Operaciones de Crédito.

El crédito tiene dos aspectos fundamentales:

Por una parte y con base en la confianza que han -- logrado entre el público las instituciones de crédito, promover la captación de dinero, ya sea en forma de depósitos o -- mediante la colocación de títulos-valores, y por otra parte, la distribución de dichos fondos mediante el otorgamiento de préstamos y créditos.

Dichos aspectos son las principales actividades de los bancos; las operaciones que se hayan dentro del primero,

o sean las que se refieren a la recepción de dinero o que en alguna forma convierten a la institución en deudora, se reconocen como Operaciones Pasivas, y por ende las que se refieren al otorgamiento de préstamos o créditos o que la colocan con el carácter de acreedora, se conocen como Operaciones Activas.

Es de observarse que el crédito bancario, tanto por su estructura, como por las diversas reglamentaciones que lo rigen no sólo lleva en sí el propósito de beneficiar a quienes lo manejan o a quienes aportan sus recursos, sino el de conseguir un mejor aprovechamiento de la riqueza existente, en beneficio general de la colectividad.

Las operaciones activas de crédito bancario, bajo muy diversas modalidades, se realizan dentro de los tres grupos siguientes:

- a).- Préstamos.
- b).- Descuentos.
- c).- Apertura de créditos.

Las operaciones pasivas pueden clasificarse en:

- a).- Depósitos a la vista.
- b).- Depósitos a plazo.
- c).- Depósitos con previo aviso.

- d).- Títulos-valores amortizables a plazo fijo.
- e).- Títulos-valores amortizables por sorteo.
- f).- Títulos retirables a su valor presente por rescate.

Hay además operaciones accesorias o derivadas de las anteriores tanto en el aspecto activo como en el pasivo, que se tratarán mas adelante.

Como el crédito bancario, dentro de su frase activa, implica el manejo de dinero ajeno, lógico es suponer que para el otorgamiento de los préstamos o créditos existen reglamentaciones y normas que tiendan a asegurar su recuperación.

El artículo 13 de la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares, que en lo sucesivo se denominará como Ley Bancaria, fija las normas a que deberán sujetarse los bancos para la concesión de créditos en garantía real y de acuerdo a su cuantía y la documentación e informes que deben recabarse del solicitante de crédito.

Independientemente, la experiencia bancaria ha establecido normas y requisitos de carácter general para la concesión de créditos, entre las que pueden citarse las siguientes:

- Solvencia moral y económica del solicitante de crédito.
- Capacidad de pago.

Arraigo en la localidad.

Experiencia en su negocio o actividad.

Antecedentes de crédito.

Conveniencia y productividad.

Garantías.

Aspecto legal.

A continuación se comentan cada una de ellas:

Estudio de solvencia moral y económica del solicitante de crédito.

La solvencia moral y económica de un solicitante de crédito desde el punto de vista banco, es la buena reputación de que goza una persona tanto en el medio en que se desenvuelve en su vida privada como en los círculos en que desarrolla sus actividades económicas.

No sólo es aceptable una persona como sujeto de crédito por poseer bienes que en forma material garanticen el crédito solicitado, sino que se debe tener en cuenta que lleve una vida razonablemente ordenada; que se conozca como persona con sentido de responsabilidad y que sea cumplida en sus compromisos.

El funcionario de crédito de un banco, debe recibir un entrenamiento adecuado antes de convertirse en un ejecuti

vo de crédito, para que con base en las diversas informaciones que se recaban directamente del solicitante, como por referencias de otras personas, pueda formarse un juicio correcto acerca de la solvencia moral y económica del solicitante, que es fundamental para poder decidir si procede o no conceder al crédito.

Capacidad de pago consiste en determinar, si el solicitante de crédito estará en condiciones de pagar el préstamo que recibe, rigurosamente a su vencimiento, ya sea que se haya pactado el pago en una sola exhibición o mediante autorizaciones periódicas.

El estudio de la capacidad de pago debe efectuarse en función del tipo y monto del crédito que vaya a concederse, pues no se puede explicar el mismo criterio para un pequeño préstamo personal, que para un préstamo refaccionario industrial. En el primer caso, sólo sería de tomar en cuenta los ingresos regulares del solicitante ya sea que se trate de un empleado o del que tenga un pequeño negocio; en cambio en el segundo tendría que realizarse un complejo estudio tomando en cuenta la capacidad de producción, aceptación y demanda del artículo producido, ventas probables, costos y gastos regulares y extraordinarios y cualquier otro factor que pueda afectar los ingresos o la estabilidad económica y financiera de la empresa durante la vigencia de la operación.



Es conveniente aclarar que el hecho de que una persona sea de amplios recursos económicos, no necesariamente le dan la capacidad de pago, pues puede darse el caso de que posea grandes latifundios, que por diversas causas están improductivos.

#### Arraigo de la Localidad:

Además de que se haya determinado que un solicitante de crédito reúne las cualidades de buena solvencia moral y económica, se debe tener en cuenta que se trate de una persona que haya radicado un tiempo razonable en la localidad; si es persona de amplios recursos, que sus inversiones y sus negocios estén ubicados dentro de la zona, pues la experiencia en materia de crédito ha demostrado que cuando no se toma en cuenta este aspecto, se llegan a dar casos de personas que como no tienen nada que los retenga en el lugar, desaparecen de improviso dejando fuertes adeudos pendientes tanto en los bancos como en otro tipo de acreedores.

En consecuencia, el ejecutivo de crédito de un banco debe ser muy precavido para dictaminar favorablemente las solicitudes de crédito presentadas por extranjeros, o por personas que en cualquier localidad han llegado recientemente a establecer sus negocios o a trabajar en alguna empresa.

### Experiencia en el negocio o actividad:

Este es otro aspecto que no debe descuidarse al analizar una solicitud de crédito, pues frecuentemente se dan casos de personas que emprenden negocios o se inician en alguna actividad en forma experimental, y es obvio que mediante crédito bancario cuyos recursos son ajenos no se debe correr el riesgo de esta naturaleza.

Existen sin embargo negocios nuevos manejados por personas competentes por lo que se debe ser cuidadoso al analizar este aspecto para no determinar el estudio del crédito equivocadamente.

### Antecedentes de crédito:

Si el solicitante ya ha operado con el banco, fáciles de conocer la experiencia de crédito del sujeto; si paga puntualmente, si es moroso o si han tenido problemas con él para cobrarle, si es cliente nuevo, deben pedirse datos al respecto a otros bancos o negocios de los que haya recibido crédito.

### Conveniencia y Productividad:

Para complementar el estudio de una solicitud de crédito el ejecutivo debe analizar además de todos los factores de que se ha hecho mención que la operación es conveniente pa-



ESCUELA DE AGRICULTURA  
BIBLIOTECA

ra el Banco.

Uno de los puntos principales que se deben tener presentes es ver que el solicitante maneje sus depósitos en cuenta de cheques o de ahorros en la institución y no en otra, o aún cuando los maneje en varias que cuando menos sus promedios de saldos guarden la proporción mínima que el banco tenga establecida en sus normas de crédito.

La forma, tipo y cuantía de la operación debe ser adecuada al negocio o actividad del solicitante, pues en algunos casos los sujetos de crédito sólo pretenden satisfacer caprichos de vanidad o especulaciones, a los que el ejecutivo de crédito no debe acceder, aún cuando se satisfagan los demás requisitos anteriores, pues además del riesgo que implica desvirtúa los fines del crédito bancario.

Se debe cuidar así mismo, que la productividad de la operación sea razonable, pues si por la naturaleza del crédito requiere un elevado costo administrativo o de vigilancia, se deben pactar las tasas adecuadas para los intereses y comisiones, y el cobro de los gastos que se originen.

**Garantías:**

En el crédito bancario se conocen dos clases de garantías: garantías personales y garantías reales.

La garantía personal, como su nombre lo indica, só lo está representada por el propio sujeto de crédito, atendiendo a su solvencia moral y económica y a su capacidad de pago. Puede pluralizarse mediante firmas de avales o de coobligados en un mismo documento.

La garantía real puede ser prendaria, hipotecaria o fiduciaria.

La prenda la representan bienes muebles o valores transferibles; la hipoteca bienes inmueble y la garantía fiduciaria es una modalidad que puede ser prendaria o hipotecaria, o combinada de ambas, o de la redituabilidad de alguna inversión.

Es conveniente hacer notar que la garantía real en el crédito bancario no es determinante para la concesión de un préstamo; únicamente se debe considerar como un elemento que asegure la recuperación en caso de que el acreditado no pudiere pagar por causas imprevistas o ajenas a su voluntad ya que primero se debe haber analizado su solvencia moral y económica y su capacidad de pago.

#### Aspecto legal:

Estando el crédito bancario reglamentado por la -- Ley Bancaria, por la Ley de Títulos y Operaciones de Crédito

y por otros ordenamientos legales de carácter administrativo tales como las circulares de la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros y del Banco de México, no puede dejar de tomarse en cuenta las disposiciones relativas a cada tipo de operación u omisión, sino porque siempre que se deja de cumplir un requisito o se descuida algún precepto, la operación pierde sus elementos legales que en la mayoría de los casos son indispensables para lograr su cobro, sobre todo cuando hay que hacerlo judicialmente.

Todas las reglamentaciones legales de crédito bancario, son tendientes por una parte, a proteger el dinero ajeno que manejan las instituciones de crédito, mediante normas que obligan a los bancos a exigir, entre otros requisitos como los que se han mencionado para asegurar su recuperación y por otra parte, exigen que según su destino, se diversifique adecuadamente para que se favorezca preferentemente a aquellos sectores económicos que representan un factor importante para el desarrollo de la economía general del país.



ESCUELA DE AGRICULTURA  
BIBLIOTECA

## III EL CREDITO AGRICOLA EN MEXICO

## ANTECEDENTES HISTORICOS:

El artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que estableció las normas de convivencia nacional en 1917, después de la lucha armada revolucionaria, determinó una nueva estructura de la tenencia de la tierra, diferente de la latifundista que prevaleció durante casi un siglo de vida independiente. En ese mandato legal se establecen como normas del nuevo derecho de propiedad agrícola el fraccionamiento de las grandes propiedades y la restitución o dotación a los pueblos de tierras de cultivo, pastos y montes.

Los ejidos fueron preponderantemente factores para la eliminación de los antiguos latifundios, mediante la expropiación de las tierras que excedían de la pequeña propiedad legal para concedérselas a los poblados y a los campesinos. En armonía con el precepto constitucional antes citado, han contribuido a la eliminación de los latifundios, entre otras medidas la colonización de los distritos nacionales de riego construidos por el Gobierno Federal.

El resultado de esas acciones transformadoras del antiguo régimen de propiedad de la tierra es el panorama --

que ahora contemplamos del México actual, sólidamente integrado en lo económico y lo social.

La nueva estructura de tenencia de la tierra en las que abundan las muy pequeñas explotaciones agrícolas, tanto de ejidos como de pequeños propietarios, junto con otras de magnitudes mayores, tiene la responsabilidad de aumentar la producción agrícola nacional para cumplir tres cometidos fundamentales: la satisfacción de necesidades de la población mexicana, que actualmente crece a una tasa de 3.6% anual; el abastecimiento de materias primas industriales y la producción de artículos para la exportación para proveernos de divisas.

En el caso de producción alimenticia dicho cometido está plenamente cumplimentando y en el de materias primas industriales, la tendencia es firme hacia el abastecimiento cabal de las necesidades nacionales, para evitar importaciones que reducirían la capacidad de importación de bienes de capital. Esta sustitución de importaciones de productos agrícolas se ha logrado ya en gran proporción y en renglón de exportaciones, la de productos agrícolas generan una importante proporción de divisas.

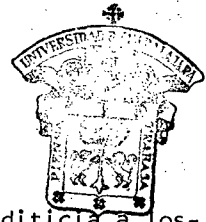
La agricultura es una actividad económica que tiene grandes dificultades para formar capitales en su propio seno, sobre todo en los países en proceso de desarrollo y necesita-

del auxilio de los otros sectores económicos para realizar - las inversiones necesarias para su progreso. Una de las prin- cipales dificultades para el progreso de la agricultura mexi- cana, es la enorme cantidad de pequeñas empresas. Entre más- pequeña sea la explotación agrícolá menor capacidad tiene pa- ra formar sus propios capitales así como realizar las inver- siones necesarias para la prosperidad agrícolá, sobre todo - aquellas que requieren largo plazo para su amortización.

Aunque los anhelos de fincar una agricultura pro- gresista y de gran productividad existen desde los princi- - pios de la reforma agraria mexicana, así como conciencia de- la necesidad de asistencia crediticia a los nuevos y numero- sos pequeños propietarios, solamente fue posible hasta 1926- crear las primeras entidades especializadas en la difícil ra- ma del crédito agrícolá. Casi simultáneamente con la crea- - ción del Banco de México, S. A. en 1926 se dictó la primera- Ley de Crédito Agrícolá que creó el Banco Nacional de Crédi- to Agrícolá, que operaría con Sociedades Regionales y Socie- dades Locales de Crédito Agrícolá.

El sistema bancario mexicano, desarticulado por el movimiento armado revolucionario y reconstituido penosamente después de 1917, apenas comenzó a tener una forma congruente con los anhelos de progreso hasta ese año de 1926. La banca- privada no contaba con recursos, ni instrumental capaz de --





afrontar el gran problema de la asistencia crediticia a los nuevos agricultores.

ESCUELA DE AGRICULTURA  
BIBLIOTECA

En 1926 existían apenas 1597 poblados que habían recibido la posesión definitiva de sus tierras ejidales con beneficio para 339,754 ejidatarios. La superficie total entregada hasta entonces en posesión definitiva era de - - - 2.765,735 hectáreas. Esos nuevos agricultores ejidatarios, que posteriormente habían de multiplicarse hasta llegar a -- las cifras actuales de más de 1.5 millones de ejidatarios, presentaban dificultades para el crédito agrícola, tanto por la pequeñez de las empresas agrícolas de cada uno de ellos, como porque la forma ejidal de tenencia tiene limitaciones en cuanto que la tierra no puede enajenarse, gravarse ni comprometerse en alguna forma como garantía de los préstamos.

### 3.2.- Banco Nacional de Crédito Agrícola S. A.

La pequeñez de las empresas agrícolas ejidales y el hecho de formar conjuntos compactos de predios, aconsejaba desde entonces, la organización cooperativa. Además los campesinos dotados con esas tierras ejidales, eran en su mayor parte de los asalariados en los antiguos latifundios y carecían de conocimientos agrícolas y de capacidad de empresarios. Por tales razones se crearon otras instituciones nacionales de crédito, los Bancos Ejidales, que actuarán como-

fueron una fuente de financiamiento para estimular la producción agrícola, y al mismo tiempo, como instrumentos de capacitación de los ejidatarios, con la finalidad de crear en los grupos ejidales, condiciones favorables para ser clientes del mencionado Banco Nacional de Crédito Agrícola, el cual operaría con las cooperativas agrícolas perfeccionadas por los bancos ejidales. De acuerdo con la Ley de Bancos Agrícolas Ejidales, dictada en marzo de 1926 se crearon varios bancos ejidales, pero las condiciones entonces prevalecientes los hicieron inoperantes y las cooperativas que se habían formado no subsistieron. No hay noticia de que alguna cooperativa haya llegado a ser cliente del Banco Nacional de Crédito Agrícola, S. A.

Por otra parte dicho Banco Nacional de Crédito Agrícola, S. A. contaba con escasos recursos iniciales, que debería repartir en proporciones adecuadas, en operaciones con ejidos y propiedades no ejidales. Durante 10 años fue la única institución de crédito para la agricultura, con crecimiento paulatino de capital, aunque con limitación persistente de recursos, de tal manera que su asistencia a la agricultura siempre fue mucho menor que las necesidades más urgentes. Durante ese lapso hubo modificaciones legales con la tendencia de adecuar su funcionamiento a las condiciones reales de la agricultura.

Para ese entonces o sea en 1935 ya existían 7,049 ejidos y 898,413 ejidatarios que recibían una asistencia crediticia demasiado limitada del Banco Nacional de Crédito Agrícola, S. A., cuyas operaciones se hacían principalmente con el sector no ejidal de la agricultura. Esta situación y el propósito de acelerar la formación de ejidos, que se logró en forma muy importante de 1936 a 1940, llevó a la idea de crear otra entidad bancaria, El Banco Nacional de Crédito Ejidal, S. A. de C. V., que desprendida del Banco Nacional de Crédito Agrícola, S. A., y con análoga estructura, se encargaría de operar préstamos preferentemente a los ejidos y de resolver los grandes problemas que presentaban las operaciones crediticias, la organización de los ejidatarios, la constitución de garantías y la promoción agrícola en los ejidos cuyo número crecía en proporción inusitada.

### 3.3.- Banco Nacional de Crédito Ejidal, S. A. de C. V.

Así el sistema nacional de Crédito Agrícola quedó constituido por el Banco Nacional de Crédito Agrícola y el Banco Nacional de Crédito Ejidal, por bancos intermedios; por sociedades locales de crédito agrícola similares a pequeñas instituciones cooperativas de crédito; por uniones de sociedades locales de crédito y por sociedades de interés colectivo. Estas entidades secundarias deberían estar consti-

tuidas por ejidatarios o por propietarios no ejidales, y solamente en las sociedades de interés colectivo podían asociarse ambos tipos de agricultores, entre los aspectos interesantes de esa Ley de Crédito Agrícola que desde entonces dirige las actividades de esos bancos, con algunas peculiaridades derivadas de los tipos de tenencia de la tierra con que tiene que operar cada uno de ellos, se pueden citar, como ejemplo, las garantías, que en estricto orden de importancia son la prenda de las cosechas futuras o de los bienes adquiridos con los préstamos; la responsabilidad solidaria y mancomunada, emanada de las organizaciones cooperativas denominadas sociedades locales de crédito agrícola o ejidal y en último lugar, la hipoteca sobre la propiedad de la tierra en el caso de los propietarios no ejidales, puesto que en los ejidos no es posible. Uno de los problemas mayores que confrontamos en nuestro sistema mencionado de crédito agrícola es el funcionamiento eficaz de esas garantías y de la organización cooperativa en la que se apoya la referida Ley, mediante las sociedades locales de crédito como instituciones auxiliares de crédito que faciliten la asociación y ramificación de este servicio. Cada sociedad es una persona moral que recibe el crédito y lo opera a su vez entre sus asociados. No se ha logrado todavía un funcionamiento pleno y eficaz de este sistema, teóricamente indiscutible.

El financiamiento de las operaciones de esas dos -

entidades bancarias gubernamentales proviene en primer lugar de su capital propio, incrementado constantemente con aportaciones del Gobierno Federal; pero el grueso de sus operaciones proviene de operaciones pasivas, de descuento o de créditos directos, obtenidos principalmente de otras distintas -- fuentes financieras.

La tantas veces mencionada Ley de Crédito Agrícola ha sido objeto de diversas modificaciones en los cuatro decenios de su vigencia, sin alteración en sus aspectos esenciales; pero en el trayecto de esa larga experiencia han surgido nuevas ideas que, con la tendencia a robustecer la acción crediticia en la agricultura, han explorado otros rumbos de mejores caminos para ese objeto.

#### 3.4.- Origen de la participación de la Banca Privada en el Crédito Agrícola.

Siempre ha habido la noción clara de que los bancos nacionales no deben pretender resolver todos los problemas crediticios involucrados en el desarrollo de la agricultura. Se considera necesario que la banca privada, ayude a afrontar esos problemas, completando con sus recursos la acción gubernamental, que ha cumplido ya la primera parte de su misión o sea la de afrontar problemas implazables, evaluar necesidades y crear experiencia. Pero el crédito agrícola

la está erizado de problemas difíciles y no es promisorio de retribuciones muy jugosas, por razón de que ese servicio a pequeños agricultores es caro y las empresas agrícolas no pueden pagar altos intereses, además de actividades productivas, necesitadas también de la asistencia crediticia, el crédito agrícola hasta hace poco no era negocio atractivo para los bancos privados y su renuencia requería estímulos y presiones para encauzar una parte de las disponibilidades del sistema privado mexicano hacia el apoyo del desarrollo agrícola.

En la historia bancaria mexicana se han registrado desde muy temprano frecuentes acontecimientos que revelan la tendencia constante del Gobierno Federal de robustecer la acción de la banca privada para apoyo de las actividades agropecuarias. Al asumir en 1932 definitivamente el papel de Banco Central el Banco de México, S. A., dió forma a sus preocupaciones de promover en las fuentes de crédito privadas el interés por el apoyo crediticio a las actividades agropecuarias.

La Ley de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares de Títulos y Operaciones de Crédito, por las cuales se rige el sistema de la banca privada han funcionado en general bien y han sido apoyo para la consecución de los propósitos antes dichos.

Una de las principales acciones para impulsar a los bancos privados a que intervengan en operaciones de crédito agropecuario, se inició hace más de veinte años y se apoyó en el manejo adecuado del encaje legal que los bancos deben mantener como depósito obligatorio en el Banco de México, S. A. según las leyes bancarias aludidas. La práctica consiste en liberar una parte de ese depósito obligatorio a condición de que los bancos lo destinen a operaciones de crédito para actividades productivas y entre ellas, en parte importante, a la agricultura. Esta acción ha dado resultados positivos en la medida en que los bancos están en posibilidades de afrontar con su propia organización los problemas del crédito agrícola en sus aspectos administrativos y tecnológicos.

Las Uniones de Crédito, organizaciones auxiliares en el sistema bancario privado, constituyen una perspectiva alentadora de asociación cooperativa de agricultores y ganaderos, respaldada cada vez más por una experiencia positiva.

### 3.5.- Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura.

Otra medida para impulsar a la banca privada hacia el campo de la agricultura fue la creación del Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura Ganadería y Avicultu

ra en 1954, mediante un fideicomiso del Gobierno Federal en el Banco de México, con el nuevo propósito de ayudar a dicha banca privada para la creación de servicios especializados en crédito agrícola y a estimular su participación en el financiamiento de las explotaciones agropecuarias.

Esta nueva forma de estímulo ha consistido esencialmente en descontarles a tasas atractivas, títulos de crédito provenientes de los préstamos que otorgan a la agricultura, sobre determinadas bases y orientaciones que fija el Fiduciario Banco de México, S. A.

Las actividades del Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura, han crecido en forma importante. Sus recursos financieros son del orden de los 1,600 millones de pesos, incluyendo 500 millones de pesos por préstamos de la Agencia para el desarrollo internacional dentro del marco vinculado con la Alianza para el Progreso y 312.5 millones de pesos del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento. Su cartera actual es de 960 millones de pesos y de ésta un 93% son créditos a largo plazo.

Independientemente de la cuantía de las operaciones del Fondo, lo principal de su labor consiste en que ha logrado interesar a muchas entidades de la banca privada para operar crédito agrícola, ayudándoles a resolver los difíciles --



problemas que implica el crédito agrícola, dándoles una asistencia técnica sin costo alguno, al nivel de los requerimientos de la explotación agropecuaria servida con el crédito.

Por otra parte y en forma muy importante hay que destacar el hecho de que la naturaleza y origen de los recursos de dicho fondo, le ha permitido afrontar en forma eficaz el problema de los préstamos a largo plazo. Puede afirmarse que los esfuerzos del sector de la banca nacional así como de la banca privada han fructificado en logros muy importantes, tanto en experiencia como en su impacto económico y social en las actividades agropecuarias. La canalización de sus recursos hacia dichas actividades es actualmente en total del orden de los 10,000 millones de pesos correspondiendo un 40% al sector de la banca privada y el 60% al sector banca nacional.

La muy larga historia del crédito agrícola mexicano de la cual solamente se han citado en forma somera los aspectos mas importantes, puede dar idea cierta de la constante inquietud que ha persistido en relación con el financiamiento de la agricultura, en busca de mejores caminos que los que ya han sido transitados y de corrección de los defectos que la inexperiencia o la premura de las acciones trajeron consigo, sobre todo por las formas peculiares de tenencia de la tierra, productos de la Reforma Agraria Mexicana que, al-

constituir muchas pequeñas empresas agrícolas familiares, ha producido problemas graves administrativos y técnicos, y dificultades para la constitución de garantías y en general para el planeamiento de los préstamos a los agricultores.

Uno de los problemas más serios del crédito agrícola, como factor importante para rescatar nuestra agricultura del subdesarrollo que padece, ha sido, además de la limitación de recursos, los cuales han ido creciendo lentamente a medida que se produce el desarrollo general del país, la, -- hasta hace poco estrecha posibilidad de conceder créditos a largo plazo, por falta de recursos aplicables a tal fin, -- pues los recursos disponibles tienen que destinarse principalmente a operaciones de crédito a corto plazo, Es muy conocido el hecho de que para lograr el progreso de la agricultura, cuando ésta se encuentra en niveles inferiores de retraso son necesarias inversiones, cuya amortización solamente es posible a largo plazo, para mejoras territoriales, edificaciones, constitución de inventarios ganaderos, obras hidráulicas para riego o para abastecer los abrevaderos de los ganados, desmontes para abrir nuevas tierras al cultivo y tantas otras obras más, sin las cuales no se pueden ampliar las fronteras territoriales de la agricultura, ni se pueden constituir empresas bien dotadas para el progreso, que puedan absorber en forma expedita otros recursos tecnológicos disponi

bles, que en buena parte son aportados por medio de los préstamos a corto plazo.

Tradicionalmente los créditos refaccionarios o de largo plazo que se han operado con recursos nacionales han significado un escaso por ciento de la operación total. El problema de esta carencia ha comenzado a resolverse por medio de la captación de financiamientos externos, cuya característica principal es el largo plazo de pago y los bajos intereses de lo cual son clara muestra las operaciones del Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura con los préstamos a que ya hicimos mención provenientes de la Agencia para el Desarrollo Internacional y del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.



ESCUELA DE AGRICULTURA  
BIBLIOTECA

## IV EL SISTEMA DE LA BANCA EN MEXICO

El sistema bancario mexicano está integrado por -- dos grandes grupos: Las Instituciones y Organizaciones Auxiliares Nacionales de Crédito y las Instituciones y Organizaciones Auxiliares de Crédito que constituyen la Banca Privada, y además la Banca Mixta integrada por capital oficial y privado ejemplo: Banco Refaccionario, Banco Internacional, - Banco de Zamora.

La estructuración de nuestro sistema institucional de crédito en la forma antes indicada, permite tanto al Estado como a la iniciativa privada intervenir en el fomento y - promoción de todas las actividades del país económicamente.

Las instituciones y organizaciones auxiliares de - crédito dentro de su naturaleza y carácter oficial, no tie-- nen como objeto primordial de lucro, sino que se han consti-- tuido para encausar mejor la economía general del país atra-- vés del control de crédito y de la circulación monetaria, o - para fomentar determinadas actividades económicas, que aun - cuando no despiertan interés a la iniciativa privada, son ne - cesarias para beneficio general.

De acuerdo con lo que la propia ley establece, las instituciones y organizaciones auxiliares nacionales de cré-

dito son aquellas que operan sujetas a una reglamentación legal especial y que se han constituido con participación del Gobierno Federal y en las cuales este se reserva el derecho de nombrar la mayoría de los miembros del consejo de administración o de la junta directiva, así como de aprobar y vetar los acuerdos que la asamblea o el consejo adopten.

Considerando que las instituciones y organizaciones auxiliares nacionales de crédito representan actualmente un sector muy importante dentro de nuestro sistema crediticio, se creó un comité coordinador de las instituciones nacionales de crédito sujeto a un reglamento publicado el 23 de junio de 1969 en el diario oficial de la Federación.

El mencionado comité se constituyó con el fin de influir en el mejor aprovechamiento y la canalización más productiva de los recursos en poder de las citadas instituciones; para propugnar dentro de sus facultades para que estas contribuyan por medio de sus programas de promoción y financiamiento a lograr la correcta integración de las industrias y, en general, de las actividades económicas fundamentales a aumentar la producción de bienes de capital o de consumo que el estado considera indispensables para estimular el desarrollo de la economía nacional y mejorar las condiciones de vida de las capas más amplias de la población a diversificar las fuentes de trabajo y de riqueza, sobre la base -

de lograr el aprovechamiento y la combinación mas eficientes posibles de los recursos productivos, en escala regional y nacional, y a coadyugar el equilibrio de balanza comercial, eliminando en la medida posible intermediaciones innecesarias en el uso del crédito.

En estas condiciones, las instituciones y organizaciones auxiliares nacionales de crédito, sin llegar al intervencionismo del estado, complementan el sistema bancario mexicano para el mejor desenvolvimiento de todas las actividades económicas del país.

La banca privada está regida fundamentalmente por la ley bancaria, complementada principalmente por la ley general de sociedades mercantiles y la ley general de títulos y operaciones de crédito.

#### 4.1.- Instituciones de Crédito.

Las Instituciones de Crédito son las siguientes:

Los Bancos de Depósito.

Las Sociedades Financieras.

Los Bancos Hipotecarios, y

Los Bancos de Capitalización.

Existen otros tipos de instituciones, que dentro de nuestro sistema han venido operando como departamentos -- del giro principal de los bancos antes mencionados, o sean --

las dedicadas a las operaciones difuciarías, aún cuando también pueden establecer para operar en su propio ramo, también las dedicadas a las operaciones de depósito de ahorro.

Por otra parte y hasta el 30 de diciembre de 1970, fecha en que entraron en vigor las últimas reformas a la ley bancaria, estuvo en vigor el capítulo VII del Título Segundo relativo a los bancos de ahorro y préstamo para la vivienda-familiar, cuyos artículos del 46-a) al 46-u) fueron derogados, con la idea de suprimir definitivamente esta rama de -- operaciones, que prácticamente por sí misma se había extinguido. En el Artículo Primero transitorio de dichas reformas se fija el término de un año para que los bancos de ahorro y préstamo para la vivienda que aún subsisten, convengan con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público respecto a los términos y condiciones en que seguirán operando, o en su defecto, la propia secretaria les revocará la concesión.

#### 4.2.- Organizaciones Auxiliares de Crédito.

Las Organizaciones Auxiliares de Crédito son las siguientes:

Los Almacenes Generales de Depósito.

Las Bolsas de Valores, y

Las Uniones de Crédito.

También hasta que entraron en vigor las últimas re

formas a la ley bancaria a que antes se hizo mención, estuvo vigente el Capítulo III del Título Tercero relativo a las Cámaras de Compensación, cuyos artículos del 62 al 67, inclusive, fueron derogados para suprimir este tipo de organización auxiliar, quedando la actividad de las mismas prácticamente a cargo del Banco de México.

Funcionan también dentro de la banca privada instituciones de crédito del extranjero, a las cuales la ley únicamente las autoriza a efectuar las operaciones de los bancos de depósitos, pero sin facultad para emitir "certificados de depósito bancario", ni recibir depósitos de ahorro.

Todas las instituciones de crédito que integran la banca privada, desarrollan funciones con propósitos semejantes a los de las instituciones nacionales, o sea que también contribuyen al fomento y promoción de las diversas actividades económicas, independientemente de que también representen para sus propietarios un medio de obtener un beneficio.

Es notorio que en las últimas décadas, en que se ha observado un notable desarrollo en todas las actividades económicas del país, el sistema bancario ha experimentado paralelamente un crecimiento inusitado, y no es aventurado afirmar, que gran parte de dicho desarrollo es atribuible a la -



forma en que han contribuido a tal objeto las propias instituciones de crédito.

Sin embargo, dentro del notable desarrollo de - - nuestro sistema bancario como en todas las formas de evolución en que interviene el elemento humano, han existido inu-merables deficiencias, lagunas y errores, que desde luego - han venido regularizando tanto las autoridades como las mismas instituciones de crédito.

En efecto, observamos que año tras año surgen mo-dificaciones o adiciones a las leyes bancarias o a sus re-glamentos, tratando de adaptar normas legales a los nuevos-usos bancarios o a la innovación de operaciones que surgen como resultado del desarrollo económico del país. Es de re-comendarse la forma acertada en que se han venido estructu-rando nuestras leyes bancarias, aun cuando todavía se en-cuentren lejos de alcanzar una perfección indiscutible.

Ahora bien y con la única pretensión de que este-trabajo resulte de alguna utilidad, sólo me resta hacer no-tar que se realizó sólo con la única y exclusiva intención-de contribuir aún cuando sea en una mínima parte, a la - - orientación de quienes intervienen o tienen alguna relación con las instituciones de crédito, para una mayor aplicación de las reglas ya existentes y dichas normas.

## 4.3.- Organigrama:

## SISTEMA BANCARIO MEXICANO

Secretaría de Hacienda  
y Crédito Público.

Comisión Nal.  
Bancaria y de  
Seg.

Banco de  
México

Comisión Nal.  
de Valores.

Instituciones  
Nacionales.

Instituciones  
Privadas.

Nacional  
Financiera

Banco Nacional  
Agropecuario.

DEPOSITO

FINANCIERA

Banco Nacional  
de Obras y Ser-  
vicios Públicos.

Banco Nal. de  
Crédito Ejidal

HIPOTECARIA

CAPITALIZAC.

Banco Nal. de -  
Comercio Ext.

Bco. Nal. de -  
Crédito Agríco  
la.

AHORRO

FIDUCIARIOS

Banco Nal. Mon-  
te de Piedad.

Banco Nal. de  
Fomento Coope-  
rativo.

Banco Nal. Cine-  
matográfico.

Financiera Nal.  
Azucarera.

Banco Nal. del  
Ejército y la-  
Armada.

Patronato del  
Ahorro Nal.

Banco del Pe-  
queño Comer-  
cio.

Organiza-  
ciones -  
Auxilia-  
res.

## NACIONALES

## PRIVADAS

Almacenes  
Nacionales  
de Depósito

Unión Nal.  
de Produc-  
tores de -  
Azúcar.

Uniones de  
Crédito.

Almacenes  
de Depósi-  
to.

Bolsas  
de Va-  
lores.

## V ALGUNAS OPERACIONES MUY COMUNES DE CREDITO ACTIVO.

### 5.1.- El Préstamo Directo.

Concepto general: El Préstamo Directo puede considerarse como la operación clásica, activa del crédito bancario, ya que para su otorgamiento no se exige más garantías que la que ofrece el sujeto de crédito como persona, de acuerdo con sus cualidades de buena solvencia moral económica; -- por ende, estas operaciones suelen llamarse dentro del vocabulario bancario "créditos quirografarios" o préstamos en -- blanco sin embargo, en algunos casos se exige una segunda -- firma que reúna tales cualidades, cuando el solicitante no -- satisface plenamente las exigencias del banco en este aspecto también el préstamo directo puede operarse con documentos colaterales, o sea por ejemplo, letras o pagares provenientes de compra-venta de mercancía o defectos comerciales.

El pagaré mediante el cual debe quedar documentado el préstamo directo, debe reunir los requisitos que señala el artículo 170 de la ley general de títulos y operaciones de crédito y que son los siguientes:

- a).- La mención de ser pagaré, incerta en el texto de documento.
- b).- La promesa incondicional de pagar una suma de

terminada de dinero.

- c).- El nombre de la persona a quien a de hacerse el pago.
- d).- La época y el lugar de pago.
- e).- La fecha y el lugar en que se suscribe el documento.
- f).- La firma del suscriptor o de la persona que firma a su ruego en su nombre.

Además de los requisitos antes mencionados, es usual incorporar en los pagarés el importe de los intereses que devengarán hasta su vencimiento, así como la tasa que se aplicará de intereses penales o moratorios en caso de que no se cubra oportunamente.

A continuación se incerta un modelo de pagaré que reúna los requisitos de que se ha hecho mención:

P. D. Núm. . . .

IMPORTE \$ 1,000.00

Por este PAGARE me (nos) obligo (amos) a pagar incondicionalmente al Banco Internacional, S. A. en la ciudad de México, D. F. la cantidad de: \$ 1,000.00 ( UN MIL PESOS 00/100 M.N. ), el día 4 de diciembre de 1971. Este pagaré devengará intereses sobre su importe a razón del 12% anual hasta su vencimiento.

En caso de que no sea pagado a su vencimiento causará intereses moratorios al 18% anual, durante todo el tiempo que permanezca insoluto.

México, D. F., a 4 de junio de 1971.

(Nombre y Domicilio).

Requisitos para su otrogamiento:

Los préstamos directos son las operaciones de las que particularmente se deben tener presentes las normas y prácticas bancarias a que se hizo mención en el capítulo -- primero en la sección relativa a " El Crédito Bancario ", - en cuanto a la:

Solvencia moral y económica del solicitante.

Capacidad de pago.

Arraigo en la localidad.

Experiencia en su negocio o actividad.

Antecedentes de crédito.

Conveniencia y productividad.

Garantías.

Aspecto legal.



ESCUELA DE AGRICULTURA  
BIBLIOTECA

A lo ya mencionado en el citado capítulo, solo se estima conveniente agregar que en el aspecto legal, es particularmente aplicable a los préstamos directos el artículo 13 de la ley bancaria, ya que por su propia naturaleza no se trata de una operación de crédito con garantías reales, ni recae dentro de los documentos que provienen de operaciones de compra-venta de mercancías efectivamente realizadas. Hago notar que este artículo 13 está sujeto a variaciones - y cambios que se vienen realizando año con año.

Por lo tanto, se deben tener presentes lo siguientes requisitos, además de los antes enumerados:

- a).- Cuando el préstamo directo solicitado exceda de: \$ 100,000.00, debe exigirse al interesado la presentación de su último balance y estado de pérdidas y ganancias, suscritos por el mismo.
- b).- Cuando el préstamo exceda de \$ 200,000.00, - el solicitante debe presentar sus balances - y estados de pérdidas y ganancias correspondientes a sus tres últimos ejercicios, tam-  
bien suscritos por el mismo, y
- c).- Cuando el préstamo exceda de \$ 1'000,000.00, se debe exigir al solicitante además de sus balances y estados de pérdidas y ganancias - de sus últimos tres ejercicios estados de situación trimestrales y el último balance certificado por un Contador Público.

Con todos los informes, documentos y elementos de que se ha hecho mención, se debe formar un expediente del - sujeto de crédito, para que quede como antecedente de la -- operación concentrada, así como otras que el futuro llega-- ran a solicitar.

## 5.2.- El Préstamo Prendario.

Concepto General: el préstamo prendario, llamado también pignoraticio, es el crédito que para su otorgamiento se exige una garantía real no inmueble. Se documenta mediante un pagaré que debe reunir los mismos requisitos de que se hizo mención, en la parte relativa a los préstamos directos, pero en el cual debe además quedar descrita la garantía.

En algunos casos también es usual que se documenten mediante contratos convencionales cuando existan circunstancias especiales que lo ameriten.

En algunos casos también es usual que se documenten mediante contratos convencionales cuando existan circunstancias especiales que lo ameriten.

Este tipo de préstamos, aún cuando la garantía de la operación se apoya fundamentalmente en la prenda, no se debe dejar de tomar en cuenta la capacidad de pago del acreditado, ya sea que esta dependa de la venta de los valores o mercancías pignorados, o de otros factores ajenos, pues hay que tener presente que casi en ningún caso le resulta conveniente a ningún banco adjudicarse la prenda para recuperar un adeudo, por las dificultades que generalmente implica su realización.

La ley bancaria, al reglamentar los requisitos a que deberán sujetarse los créditos que son de garantía real (Artículo 13) establece que los préstamos prendarios cuyo importe exceda del 80% del valor de la prenda, se considerarán como tales. En el capítulo relativo a las financieras se indica que estos préstamos no excederán del 70% del valor de la garantía, a menos que se trate de bienes de consumo duradero o de créditos pignoratícios sobre granos y otros productos agrícolas cuyo consumo o exportación se califique de interés público, a juicio del Banco de México.

#### Constitución de la Prenda:

La prenda sobre bienes o valores, según la Ley bancaria debe constituirse en la forma prevista por la ley de títulos y operaciones de crédito, bastando al efecto que se consigne en el documento de crédito respectivo, con los datos necesarios para su identificación.

En consecuencia, la prenda se constituye:

(Art. 334 Ley de Títulos y Operaciones de Crédito).

- a).- Por la entrega al acreedor de los bienes o títulos de crédito, si estos son al portador.
- b).- Por el endoso (en garantía), de los títulos de crédito a favor del acreedor si se trata de títulos nominativos si de esta clase de tít



tulos lleva registro el emisor, le debe dar -  
aviso para que anote el endoso en el registro  
correspondiente.

- c).- Por el depósito de los bienes o títulos, si -  
son al portador, en poder de un tercero que -  
las partes hayan designado, a disposición del  
Banco.
- d).- Por el depósito de los bienes bajo control di-  
recto de banco, en locales cuyas llaves que--  
den en poder de éste aún cuando tales locales  
sean propiedad o se encuentren dentro del es-  
tablecimiento del acreditado.
- e).- La prenda de créditos en libros, deberá hacer-  
se constar en contrato, teniendo cuidado de -  
que se hayan especificado en las notas o rela-  
ciones respectivas, y que esas relaciones se-  
transcriban en la institución acreedora en li-  
bros especiales en asientos sucesivos, en or-  
den cronológico, en el que se expresará el --  
dfa de la inscripción, a partir de la cual la  
prenda se entenderá constituida. El deudor se  
considerará como mandatario del acreedor para  
el cobro de los créditos y tendrá las obliga-  
ciones responsabilidades civiles y penales --  
que al mandatario corresponden, el banco ten-

drá derecho ilimitado de investigación sobre los libros y correspondencia del deudor en cuanto se refiere a las operaciones relacionadas con los créditos, objeto de la prenda, (Artículo 112).

f).- En el caso de préstamos prendarios para bienes de consumo duradero, la prenda se constituye con la entrega al banco de la factura que acredita la propiedad sobre la cosa comprada haciendo en ella la anotación correspondiente, quedando el bien en poder del deudor, con el carácter de depositario, que no podrá revocársele en tanto este cumpliendo con los términos del contrato de préstamo. (Artículo 111 bis).

Independientemente de las bases anteriores, se deberá tener cuidado de no aceptar como prenda mercancías o productos agrícolas que tengan algún gravamen como consecuencia de algún préstamo de habilitación o avío, o refinancionario. En todo caso, el prendario servirá para pagar el avío o la refacción liberando la prenda del gravamen de tales créditos. Esta operación debe efectuarse sólo como una medida proteccionista, para que el acreditado, no venda sus productos en condiciones desfavorables de mercado para liquidar un adeudo, pero siempre y cuando estas sean transito

rias y se estime que pueden mejorar dentro del plazo del nuevo crédito.

### 5.3.- El Descuento.

Concepto General: El descuento es una operación activa de crédito que llevan a cabo las instituciones de crédito y que consiste en adquirir en propiedad letras de cambio o pagarés, de cuyo valor nominal descuentan una suma equivalente a los intereses que devengaría entre la fecha en que se recibe y la de su vencimiento.

Los pagarés que se reciben en descuento deben reunir los requisitos a que se hizo mención en la parte relativa a los préstamos directos, y a las letras de cambio, de acuerdo con el artículo 26 de la misma ley de títulos y operaciones de crédito, los siguientes:

- a).- La mención de ser letra de cambio, inserta en el texto del documento.
- b).- La expresión de lugar, día, mes y año en que se suscribe.
- c).- La orden incondicional al girado de pagar una suma de dinero en una fecha determinada.
- d).- El nombre del girado.
- e).- Lugar en que se deberá hacer el pago.
- f).- El nombre de la persona a quien ha de hacerse

el pago, y

g).- La firma del girado o de la persona que suscriba a su ruego o en su nombre.

No. s/n.

BUENA POR: \$ 3,500.00

México, D. F. a 30 de Junio de 1971

al 30 de Septiembre de 1971 se servirá usted -  
mandar pagar incondicionalmente por ésta única LETRA -  
DE CAMBIO.

a la orden de Juan Hernández Gómez la cantidad de: - -

- - - - TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N. - - - -

Valor recibido que cargará      Ud.      en cuenta a       
aviso de:

A Raúl Martínez R.    

S. S. S.

Ave. de los Cerdos # 5

Daniel Jiménez H.

México, D. F.    

A diferencia del pagaré, en la letra de cambio no debe hacerse de intereses, pues se tendría por no escritos, según lo dispuesto por el artículo 78 de la Ley antes mencionada. Se infiere que esta disposición se apoya entre otras cosas, en que el pagaré es una promesa de pago, en donde implica, forzosamente la concepción del tiempo; en cambio, la letra, representa sólo una orden incondicional de pago, y por lo tanto, puede ésta ser o no a plazo por lo que no siempre el concepto de tiempo es implícito en la letra de cambio

ya que como sabemos, se pueden expedir no sólo a cierto tiempo sino a la vista.

La letra de cambio puede ser girada a la orden del mismo girador, puede igualmente, ser girada a la orden del mismo girador, cuando sea pagadera en lugar diverso, a aquel en que se emita. En este último caso, el girador quedará - - obligado como aceptante, y si la letra fuera girada a cierto tiempo vista, su presentación sólo tendrá el efecto de fijar la fecha de su vencimiento.

El girador es responsable de la aceptación y del pago de la letra; toda cláusula en contrario se tendrá por no puesta.

Las letras de cambio no pueden expedirse al portador, pues dejan de producir efectos como tales.

Requisitos para su otorgamiento:

El descuento de documentos generales se opera con clientes quienes previamente se les ha fijado o autorizado una "línea de crédito" para este tipo de operaciones.

Para autorizar una línea de crédito de descuento, se requiere tomar en cuenta las normas de que se hizo mención en el capítulo I, en la parte relativa de "El Crédito Bancario", en cuanto a:

La solvencia moral y económica del solicitante, --  
que en este caso es el "Cedente" de los documentos  
de descuento.

Su capacidad de pago.

Su arraigo en la localidad.

Su experiencia en su negocio o actividad.

Antecedentes de crédito.

Conveniencia y productividad.

Garantías.

Aspecto legal.

Si se trata de un descuento que no provenga de una  
operación de compra-venta de mercancías efectivamente reali-  
zada, o a una empresa mercantil, pero a cargo de particula-  
res y cuyo origen no sea propiamente de operaciones mercanti-  
les, deben exigirse para operaciones de tipo puramente quiro-  
gráfico y que son:

a).- Cuando el crédito (ó línea de descuento no --  
mercantil)exceda de \$ 100,000.00, debe exigir-  
se al "cedente" la presentación de su último-  
balance, suscrito por el mismo.

b).- Cuando la línea de descuento (no mercantil) -  
exceda de \$ 200,000.00 el "cedente" debe pre-  
sentar sus balances y estados de pérdidas y -  
ganancias correspondientes a sus tres últimos  
ejercicios.

c).- Cuando exceda de \$ 1'000,000.00 el descuento (no mercantil), el "cedente" debe presentar además de sus balances y estados de pérdidas y ganancias de sus tres últimos ejercicios, estados de situación trimestral y el último balance certificado por Contador Público.

Como en el caso de los préstamos directos, se debe formar un expediente con todos los informes, documentos y elementos de que se ha hecho mención, para que quede como antecedente de la o las operaciones concertadas, y para normar el criterio en caso de que se lleguen a celebrar otras futuras.

#### 5.4.- El Crédito Simple o en Cuenta Corriente.

Concepto General: Las operaciones de créditos simples o de créditos en cuenta corriente, recaen dentro del campo de la operación del crédito condicionado, es decir, que se llevan a cabo cuando se hace necesario introducir condiciones especiales en el crédito, que mediante el simple préstamo directo o el descuento sería inoperante, ya que la configuración de estas últimas depende del título de crédito que las representa y el crédito condicionado necesariamente requiere de la existencia de un contrato.

No hay ni la Ley Bancaria ni en la de Títulos y -

Operaciones de Crédito, una tipificación que dé una idea exacta de lo que es un "crédito simple" en este último ordenamiento, en la Sección Primera del Capítulo IV, al hablar de las - aperturas de crédito se menciona conjuntamente con el crédito en cuenta corriente, pero se observa que todas las disposiciones relativas no son ni siquiera exclusivas o determinantes - de estas dos clases de operaciones, pues de su contenido se - desprende que son aplicables también al préstamo de habilitación o avío y al refaccionario, que como créditos "condicionados" también se manejan dentro del campo de las "aperturas de crédito".

La Comisión Nacional Bancaria, en las reglas de - - agrupación de balance, de su catálogo de cuentas, mantuvo durante muchos años clasificados dentro del renglón de "Apertura de Crédito" tanto los créditos simples o en cuenta corriente, como a los de avío y refaccionarios, lo cual confirma el criterio de que antes se ha hecho mención, o sea que no se ha establecido una distinción idónea de lo que es o en que consiste el "crédito simple" La Ley de Títulos y Operaciones de Créditos, en la Sección Segunda del Capítulo IV ya citado, establece algunas normas y reglas a que debe sujetarse la "cuenta corriente".

En consecuencia, para el otorgamiento de un "crédito simple o un crédito en cuenta corriente", además de esta-



blecer en el contrato colectivo las condiciones que la peculiaridad de la operación requiera, se deben tener presentes las disposiciones que sean aplicables de la susodicha ley -- bancaria, los requisitos deben asimilarse a los del crédito "quirografario", cuando no existan garantías reales.

Es recomendable que para el otorgamiento de estos créditos, exista o no garantía real, se exijan los mismos requisitos que para el préstamo directo o para la consecución de una línea de descuento, en cuanto a la solvencia moral y económica del deudor, así como respecto a su capacidad de pago y conveniencia para la institución.

El artículo 108 de la Ley Bancaria indica que cuando así se establezca en el contrato respectivo, el estado de cuenta en que consta el movimiento de una "apertura de crédito", hará fe salvo prueba en contrario en un juicio para la fijación del saldo resultante a cargo del acreditado.

El contrato o la póliza en que se hagan constar -- los créditos que otorguen las instituciones, junto con la -- certificación del contador, serán títulos ejecutivos sin necesidad de reconocimiento en firma ni de otro requisito previo alguno.

#### Plazo de Crédito:

El plazo del crédito simple o del crédito en cuen-

ta corriente, es el mismo que se aplica a los préstamos directo en cada una de las instituciones que tienen facultad para realizarlas; sin embargo, en cuanto a las cuentas corrientes, en el tercer párrafo del artículo 12 de la Ley Bancaria, se dice que no se considerarán "renovadas" las cuentas corrientes de crédito, cuando correspondan a un verdadero servicio de caja. Es decir, cuando por lo menos el 50% del saldo deudor haya sido saldado en algún momento del período de 180 días por remesas acreedoras.

#### 5.5.- El Crédito Refaccionario.

Artículo 323.- En virtud del contrato de crédito refaccionario, el acreditado queda obligado a invertir el importe del crédito precisamente en la adquisición de aperos, instrumentos, útiles de labranza, abonos, ganado o animales de cría; en la realización de plantaciones o cultivos cíclicos o permanentes; en la apertura de tierras para el cultivo, en la compra o instalación de maquinarias y en la construcción o realización de obras materiales necesarias para el fomento de la empresa del acreditado.

También podrá pactarse en el contrato de créditos refaccionarios, que parte del importe del crédito se destine a cubrir las responsabilidades fiscales que pesen sobre la empresa del acreditado o sobre los bienes que éste use con motivo de la misma, al tiempo de celebrarse el contrato, y que parte-

así mismo de ese importe se aplique a pagar los adeudos en que hubiere incurrido el acreditado por gastos de explotación o -- por la compra de los bienes muebles o inmuebles, o de la ejecu-- ción de las obras que se mencionan, siempre que los actos u -- operaciones de que procedan tales adeudos hayan tenido lugar - dentro del año anterior a la fecha del contrato.

El departamento agropecuario del cual trataremos, -- otorga diversos créditos para el campo según sea el estado o - las condiciones de la explotación o características del solici-- tante; se tienen dos formas de operación: descontados por me-- dio del banco particular, o con recursos propios de la institu-- ción.

Este tipo de crédito puede canalizarse a toda inver-- sión la cual se considera de activo fijo y por esto la amorti-- zación es a largo plazo. Se encuentran actualmente dos progra-- mas de créditos refaccionarios con el ALPRO (que viene siendo el Programa de Productores de Bajos Ingresos) y el BIRF (que - viene siendo el Programa General).

#### 1. ALPRO.

1.- Se canaliza principalmente a pequeños propieta-- rios o ejidatarios que puedan tener recursos mínimos, y se con-- sideran ejidatarios o campesinos de bajos ingresos:

a).- Los ejidatarios y comuneros en posesión legal - de sus tierras cuyas parcelas o predios no ex-

cedan de la dotación legal.

b).- Los colonos y pequeños propietarios minifundistas que tengan un nivel económico y social similar al de los campesinos del sector ejidal de la región de que se trate.

c).- Los productores que se indican en los incisos a y b, serán considerados campesinos de bajos ingresos sólo cuando administren o trabajen directamente sus parcelas o explotaciones agropecuarias; el producto de éstas sea o pueda ser fuente principal para su sostenimiento económico familiar y no tengan ingresos netos anuales percapita mayores de 1,000 veces el salario mínimo legal diario para trabajadores del campo vigente en la región o zona en que esté ubicada la empresa. Tratándose de créditos refaccionarios que se otorguen a la tasa del 7.6% anual, de conformidad con lo expresado en el punto 2 de esta circular, el ingreso neto anual per-capita no deberá exceder de 250 veces de dicho salario.

2.- Los créditos refaccionarios para productores de bajos ingresos, se descontarán a la banca privada a una tasa del 6%, la cual los otorgará al 9%, excepto cuando se trate de productores que por primera vez van a recibir créditos

to bancario y, sus empresas agropecuarias prácticamente inicien su desarrollo con la inversión materia del crédito, en cuyo caso, la tasa de descuento será del 4,6% y la de interés de 7,6%. Estas tasas son anuales sobre saldos insolutos e incluyen comisiones y cualesquiera otro cargo.

3.- Las instituciones de crédito privadas que tengan cartera de crédito pendientes de descuento documentada a la tasa única anteriormente vigente del 7,6% anual o bien, créditos en trámite o evaluaciones, se servirán informarlo por escrito al fondo, dentro de un plazo no mayor de 60 días a partir de esta fecha, a fin de darles en su caso, las facilidades necesarias para su descuento.

## II. BIRF.

La operación de este programa lo dictamina el Fondo de Garantía, tomando en cuenta las bases anteriores descritas.

Tasas de descuento e interés para el programa del fondo especial (BIRF).

Importe de los Créditos Miles de pesos.	Proporción del Des- - cuento %.	Tasa de Descuen- to del Fondo a- la Banca Parti- cipante %.	Tasa Máxima de Interés- al Produc-- tor % anual.
Hasta 150	90	8.75	11.50
Más 150 hasta 250	85	9.75	12.25
Más 250 hasta 500	80	10.50	13.00
Más 500 hasta 1,000	70	11.00	13.50
Más 1,000 hasta 5,000	70	11.50	13.50
Más de 5,000 a 10,000	70	12.25	14.00
Más 10,000 a 15,000	70	12.75	14.50

La tasa de interés de los acreditados se opera sobre saldos insolutos. Cabe hacer mención de que dicha tasa de interés está supeditada a cambios que realiza el Banco de México, S. A.

#### 5.6.- El Crédito de Habilitación o Avio.

Concepto General: El préstamo de habilitación o avio son operaciones que como el crédito simple o en cuenta corriente corresponden a las que se manejan como apertura de crédito, y que por su carácter de créditos condicionados, se operan invariablemente mediante la celebración de un contrato.

Sin embargo, a diferencia del crédito simple o en cuenta corriente, los de habilitación o de avio tiene definido específicamente el destino que debe darse al importe del préstamo, así como la forma en que deben quedar garantizados.

Por lo que se refiere a dicho préstamo, el artículo 321 de la Ley de Títulos y Operaciones de Crédito establece - que en virtud del contrato de crédito de habilitación o avio el acreditado queda obligado a invertir el importe del préstamo precisamente en la adquisición de las materias primas y materiales y en el pago de jornales, salarios y gastos directos de explotación indispensable para los fines de la empresa.

Es conveniente hacer notar que como tanto en los -- préstamos de habilitación o avio es específico el importe del crédito, deben manejarse bajo una estricta vigilancia por parte de la institución acreedora, o sea con el carácter de crédito supervisado.

La referida Ley de Títulos y Operaciones de Crédito, en su Artículo 327 establece que quienes otorguen créditos de habilitación o avio, deberán cuidar de que su importe se invierta única y exclusivamente en los objetos determinados en el contrato; si se prueba que se dió otra inversión a sabiendas del acreedor o por su negligencia, este perderá el privilegio que se refieren los artículos 322 y 324, o sea la acción legal directa sobre las garantías específicas.

Desde luego es evidente que el manejo del crédito - supervisado implica un costo administrativo o de control muy superior a cualquier otro tipo de préstamos, pero en todas -- las instituciones de crédito es obligatorio invertir una importante proporción a su pasivo en esta clase de operaciones.

De lo expuesto en los párrafos anteriores, se desprende que los préstamos de habilitación o avío, sólo deben concederse a personas físicas, agrupaciones o sociedades cuya actividad se encuentre comprendida dentro de los sectores económicos relacionados directamente con la producción, con exclusión de cualesquier otro.

Los mencionados sectores economico-productivos para cuyo fomento deben destinarse los préstamos de que se trata, son: la industria, la agricultura y la ganadería; no es concebible este tipo de préstamos para favorecer empresas típicamente comerciales, o para particulares o profesionistas, para los cuales existen el otro tipo de créditos a los que se hizo mención en los rubros procedentes.

#### Plazo de los Préstamos:

La Ley Bancaria en el Artículo 10, fracción IV, aplicable a los bancos de depósito, permite otorgar préstamos de habilitación o avío reembolsables a plazo que no exceda de un año, y en la fracción V del mismo Artículo, admite el otorgamiento del préstamo de habilitación o avío a plazo superior a un año pero que no exceda de dos así como refaccionarios a plazo no mayor de quince años, dentro de los límites que establece la Ley.

En los departamentos de ahorro, la citada Ley Bancaria permite que se celebran préstamos de habilitación o avío a



plazo máximo de tres años.

Porcentaje de Descuento	Aportación de la Institución %.	Tasa anual del Descuento %	Tasa Máxima de interés al productor %
Créditos hasta la cantidad de \$ 200,000.00			
75	25	10.00	12.25
Más de \$ 200,000.00 hasta \$ 750,000.00			
75	25	11.50	13.50



ESCUELA DE AGRICULTURA  
BIBLIOTECA



ESCUELA DE AGRICULTURA  
BIBLIOTECA

## VI METODOLOGIA

### 6.1.- Documentos necesarios para el trámite de los -- Créditos.

Los documentos que son necesarios para la tramitación de los créditos y que los interesados deben llevar consigo al solicitar un préstamo de habilitación o avío, o ganadero y re-faccionario agrícola, ganadero o industrial, son los que a continuación se enumeran:

- 1.- Escrituras y planos de los predios que se van a ofrecer en garantía libre de todo gravamen.
- 2.- Comprobante del pago de impuesto estatal y municipal de los predios.
- 3.- Certificado y registro del fierro quemador.
- 4.- Balance financiero de los solicitantes.

### 6.2.- Información que proporcionarán los interesados -- al solicitar un crédito.

Con el propósito de atender a los nuevos prospectos como sujetos de crédito con la debida oportunidad y agilizar la tramitación de los préstamos solicitados, la información que los interesados han de proporcionar a los funcionarios de las oficinas del banco que les va a tramitar el crédito son las siguientes:

- 1.- Nombre completo: Apellido paterno y maternos con cretos.
- 2.- Domicilio: Ciudad, Poblado o Rancherfa, nombre de la calle y número.
- 3.- Tipo de Explotación: Indicar si es agrícola, fruticola, ganadero o mixta.
- 4.- Nombre de la Explotación: Cuando un sujeto de crédito sea propietario de dos o más predios y los ofrezca en garantía, considerar como nombre de la explotación el del predio donde se aplicará el -100% del crédito solicitado.
- 5.- Ubicación de la Explotación: Indicar el nombre del poblado o rancherfa mas cercanos a la explotación y el municipio a que pertenece, a fin de que se facilite su rápida localización.
- 6.- Vfas de acceso: Indicar con exactitud el nombre del municipio, poblado, rancherfa o cualquier lugar de referencia que deba tomarse como punto de partida; los tipos de camino y si son vecinales de herradura, de terracerfa o pavimentados y si son o no transitables en toda época; la distancia exacta o aproximada en kilómetros y el rumbo de los mismos.
- 7.- Superficie total: Indicar la superficie total del predio o predios y el área total de los mismos.

- 8.- Aprovechamiento de la superficie total: Indicar con exactitud o aproximadamente, el área destinada a la explotación agrícola, a la explotación frutícola, el área desmontada, superficie con monte y el área destinada a la explotación ganadera.
- 9.- Praderas: Indicar si las praderas que constituyen la zona de pastoreo son praderas artificiales o naturales; anotar el tipo de pastos y el área que cubren cada uno de éstos.
- 10.- Otras informaciones: Indicar el número de divisiones o potreros, abrebaderos naturales y artificiales; construcciones para el manejo del ganado; época mas adecuada para la venta del ganado y el mercado.

### 6.3.- Asistencia Técnica.

Los bancos de la iniciativa privada cuentan con un equipo de técnicos agropecuarios a su servicio y cuyas funciones son las de promover los créditos agropecuarios en la zona o región que les corresponda desarrollar su trabajo; realización de estudios técnico-económico; atención oportuna de las solicitudes de créditos agropecuarios; otorgar asistencia técnica a los acreditados y llevar a cabo visitas a las explotaciones ganaderas y agrícolas programadas y a solicitud de prospectos como sujetos de crédito, a fin de orientarlos y --

proporcionarles los siguientes servicios:

- 1.- Valorar los predios y fincas agrícolas y ganaderas que se van a ofrecer en garantía para el financiamiento.
- 2.- Determinar las necesidades reales de las explotaciones agrícolas y ganaderas.
- 3.- Sugerir las inversiones adecuadas que permitan el mejoramiento e incremento de las explotaciones agrícolas y ganaderas.
- 4.- Sugerir el tipo de explotación más adecuado para las presas agrícolas o ganaderas que se inician.
- 5.- Dar a conocer a los interesados las líneas de crédito formas de operar y toda la información necesaria sobre los créditos agropecuarios.

## VII CONCEPTOS DE INVERSION DE LOS CREDITOS

## 7.1.- Créditos Refaccionarios Agrícolas.

- 1.- Desmote, desenraice, desempiedre y nivelación de terreno.
- 2.- Perforación de pozos profundos y a cielo abierto para riego.
- 3.- Construcción de bordos y pequeñas presas de almacenamiento.
- 4.- Construcción y revestimiento de canales para riego y drenes.
- 5.- Obras de drenado y mejoramiento integral de los suelos.
- 6.- Fertilización y adición de mejoradores al suelo para su rehabilitación.
- 7.- Adquisición de equipos de bombeo y riego por aspersión.
- 8.- Instalación de cercos.
- 9.- Construcción de caminos interiores y de acceso.
- 10.- Adquisición de maquinaria y equipo.
- 11.- Construcción de bodegas y cobertizos para maquinaria.
- 12.- Establecimiento de cultivos perennes: alfalfa, frutales, viñedos.
- 13.- Otros conceptos complementarios para la explota-

ción.

## 7.2.- Créditos Refaccionarios Ganaderos.

- 1.- Desmonte de terrenos para establecimiento de praderas artificiales.
- 2.- Apertura, formación o establecimiento de praderas artificiales.
- 3.- Acondicionamiento y mejoramiento de praderas artificiales.
- 4.- Instalación de cercos perimetrales, interiores y de mangas.
- 5.- Adquisición e instalación de puertas de golpe y saladeros.
- 6.- Construcción de buarda y ganados, y jagueyes.
- 7.- Construcción de tanque de almacenamiento de agua.
- 8.- Construcción de piletas y bebederos con cobertizo.
- 9.- Construcción de corrales de manejo y para baños garrapaticidas.
- 10.- Construcción de mangas, trampas y embarcaderos.
- 11.- Construcción de establos, porquerizas y cobertizos.
- 12.- Construcción de bodegas y silos.
- 13.- Adquisición e instalación de básculas pesa-ganado.
- 14.- Adquisición e instalación de trampas.
- 15.- Adquisición e instalación de equipo de bombeo y riego por aspersión.

- 16.- Adquisición de maquinaria y equipo.
- 17.- Otros conceptos complementarios para la explotación.
- 18.- Compra de ganado bovino, ovino, caprino y porcino para pie de crfa.
- 19.- Compra de ganado lechero.

### 7.3.- Créditos Refaccionarios Industriales.

- 1.- Construcción de rastros, frigoríficos y empacadoras.
- 2.- Construcción de enlatadoras, pasteurizadoras y deshidratadoras.
- 3.- Construcción de congeladores y fábrica de queso.
- 4.- Construcción de mezcladoras de alimentos y fertilizantes.

### 7.4.- Créditos de Habilitación o Avío Agrícola.

Las operaciones agrícolas necesarias para el establecimiento y la atención de los cultivos básicos para el consumo interior o para exportación están incluidas en las cinco etapas definidas para la explotación de dichos cultivos y son:

- 1.- Acondicionamiento del terreno.
- 2.- Preparación del terreno.
- 3.- Siembra.
- 4.- Labores de cultivo.
- 5.- Cosecha.



### 7.5.- Créditos de Habilitación o Avío Ganaderos.

- 1.- Adquisición de ganado bovino para engorda.
- 2.- Gastos de administración y manejo.
- 3.- Conservación, cultivo o mantenimiento de pastizales.
- 4.- Arrendamiento de pastizales.
- 5.- Adquisición de complementos alimenticios.
- 6.- Adquisición de sal, medicinas y desparasitación.
- 7.- Impuestos prediales.

## VIII FORMAS DE OPERAR LOS CREDITOS AGROPECUARIOS.

### 8.1.- Avios Agrícolas.

1.- Operación: Los créditos de habilitación o avio agrícola deben solicitarse oportunamente, a fin de que se opere al iniciarse el ciclo de los distintos cultivos, para cubrir las cinco etapas de su desarrollo, que son: acondicionamiento del terreno, preparación del terreno, siembra, labores de cultivo y cosecha.

2.- Ministraciones: Normalmente los créditos de avio se operan en tres ministraciones, incluyendo cada una de esas las siguientes etapas del ciclo de desarrollo.

- |          |                                 |
|----------|---------------------------------|
| Primera: | Enero a Abril                   |
|          | Acondicionamiento del terreno.  |
| Segunda: | Mayo a Agosto                   |
|          | Siembra,<br>Labores de cultivo. |
| Tercera: | Octubre a Diciembre             |
|          | Cosecha.                        |

### 8.2.- Avios Ganaderos.

1.- Operación: Los créditos de habilitación o avio ganaderos se operan de inmediato concluidas las programaciones

y su contratación.

2.- Ministraciones: Generalmente los avios ganaderos se operan en una sola ministración; pero podrá presentarse el caso de que a criterio del departamento técnico o de la sub-gerencia de crédito sea necesario aumentar el número de ministraciones.

### 8.3.- Refaccionarios Ganaderos.

1.- Operación: Estos créditos se operan de inmediato concluidas la programación y su contratación correspondiente.

2.- Ministraciones: Generalmente se operan en una o tres ministraciones de acuerdo con el técnico-económico, apoyado en las necesidades reales y objetivos de la explotación interesada.

## IX METODO DE OPERACION

a).- Solicitud y Balance: a continuación voy a tratar de explicar en una forma sencilla la manera en que se tramita a un cliente cierto crédito que le va a ayudar en un futuro a mejorar las condiciones y aumentar los ingresos de su explotación.

A aontinuación voy a poner una forma de solicitud de las cuales uno recibe y viene siendo el primer paso.

## SOLICITUD DE CREDITO AGROPECUARIO

AL

BANCO PARTICULAR, S. A.

Oficina \_\_\_\_\_

fecha \_\_\_\_\_

SOLICITANTE: \_\_\_\_\_

DOMICILIO: \_\_\_\_\_

TIPO DE EXPLOTACION: \_\_\_\_\_

NOMBRE DE LA EXPLOTACION: \_\_\_\_\_

UBICACION DE LA EXPLOTACION: \_\_\_\_\_

a).- Poblado: \_\_\_\_\_

b).- Municipio: \_\_\_\_\_

c).- Estado: \_\_\_\_\_

d).- Vías de Acceso: \_\_\_\_\_



11.—SUPERFICIE TOTAL DE LA EXPLOTACION:

12.—FORMAS DE APROVECHAMIENTO Y TECNICA DE LA SUPERFICIE TOTAL:

APROVECHAMIENTO	Propias Has.	Prestadas Has.	Rentadas Has.	SUMAS Has.
Agrícolas	11-00-00			
Frutícolas	2-00-00			
Praderas artificiales				
Praderas naturales				
Acahual				
Monte alto-mediano				
Construcciones	00-50-00			
<b>TOTAL:</b>	<b>13-00-00</b>			

13.—GARANTIAS OFRECIDAS:

a).—Hipotecarias: (Bienes Raíces)

PEDIOS RUSTICOS Y URBANOS	IMPORTE
Finca Rustica Parcela Anulada de 3-00-00 Has. Col. de Buenaventura, Chis.	45,000.00
Finca Rustica Parcela Anulada de 4-00-00 Has. Col. de Buenaventura, Chis.	60,000.00
Finca Rustica Parcela Anulada de 6-00-00 Has. Col. de Buenaventura, Chis.	90,000.00
<b>TOTAL:</b>	<b>195,000.00</b>



b).—Prendarias: (Ganado, maquinaria y equipo)

Ganado.

Fierro quemador.

JE

ESCUELA DE AGRICULTURA

BIBLIOTECA

CLASIFICACION	Raza o Cruxa	Valor Unitario	Valor Total
Sementales			
Vacas de vientre			
Vaquillas cargadas			
Novillonas			
Becerras			
<b>TOTAL:</b>			

Maquinaria y equipo.

Clase de Maquinaria y Equipo	Marca	Modelo	Importe
<b>TOTAL:</b>			

14.—COMERCIALIZACION DE LOS PRODUCTOS AGROPECUARIOS:

a).—Epoca de venta más conveniente: \_\_\_\_\_

b).—Mercado \_\_\_\_\_

15.—BALANCE DE LA EXPLOTACION.

a).—Para complementar el estudio técnico-económico y evaluación de la solicitud de crédito a cargo de nuestro Departamento Técnico Agropecuario, se anexa copia del Balance de la explotación interesada.

16.—OBSERVACIONES GENERALES:

a).—En la fecha indicada.

1).—El solicitante acompañará a nuestro técnico, a realizar el estudio, a fin de que proporcione a éste toda la información necesaria.

2).—El ganado deberá estar reunido en su totalidad en el corral de manejo correspondiente, a fin de proceder a clasificarlo y valorarlo esté o no afecto a la garantía.

3).—Proporcionar a nuestro técnico los medios necesarios para realizar el recorrido general de la explotación sin la correspondiente pérdida de tiempo.



FIRMA DEL SOLICITANTE

*[Faint, mostly illegible text at the bottom of the page, possibly bleed-through from the reverse side.]*





RECURSOS FINANCIEROS

Nombre del concepto	Clave	Número	Monto \$
en recurso del solicitante			
Galera de ordeña.	1168	1 UN	20,000
Total con recursos del solicitante			20,000

VENTAS Y COSTOS DE OPERACION ACTUALES ( Opcional )

Concepto y Clase	Clave	Ventas		Costos
		Número Unidades	Monto \$	Monto \$
Situación Actual:				
Total Ventas y Costos Actuales				

RECEPCION FINANCIERA ACTUAL, PRIMER AÑO Y AÑO DE ESTABILIZACION (miles de pesos)

Años	Actual	1er. Año	Estabilización
Ingresos menos Egresos	207.0	219.4	
Otras Obligaciones			
Otros Ingresos	450.0	450.0	
Costos Familiares actuales	\$ 60.0		
		Tasa de rentabilidad financiera %	

DICTAMEN DEL EVALUADOR

favorable  Desfavorable  Condicionado a: \_\_\_\_\_

24-03-76

Fecha Evaluación Vo.Bo. Residente Estatal Nombre, firma y clave del evaluador

EVALUACION DE UN PROYECTO DE FINANCIAMIENTO  
GANADO BOVINO PRODUCTOR DE CARNE.

I.- Datos Generales:

Nombre del solicitante: Sr. Lorenzo Grajales Armendariz.

Domicilio del solicitante: Hidalgo No. 107 Tonalá, Chis.

Nombre del Rancho: El Majahual, Chacalapia, Altamira, San Lorenzo, El Socorro y Santa Margarita.

Ubicación del Rancho: Estado; Chiapas, Municipio; Tonalá, Poblado próximo; Tres Picos.

Vías de Acceso al Rancho: Se toma la carretera costera tramo Tonalá-Pijijiapan a una distancia de 52 - kms. se localiza a lado izquierdo.

II.- Descripción del Rancho:

Región Fisiográfica: Planicie costera del sur.

Clima: A. M. (cálido-húmedo).

Precipitación Media Anual (mm): 1,000

Cuenca Hidrológica: Rfo Pedregal.

Topografía: Terrenos Cerriles.

Suelos: Arcillo-Arenosos.

Tipo Vegetativo Dominante: Selva alta Perennifolia.

Clasificación del Rancho por actividad productiva; Ganadero de carne.

Superficie total del Rancho: 723-39-25 Has.

Superficie aprovechada actualmente: 691-00-00 Has.

Superficie no aprovechable: 32-39-25 Has.

Información complementaria: Fracción El Majahual de 131-22-27-Has, a nombre de Yolanda Grajales Andrade, Fracción el Socorro de 131-60-36 Has. a --- nombre de Eduardo Grajales Andrade, fracción Chacalapia de 131-44-26 Has, a nombre de Lorenzo Grajales Armendariz, fracción Altamira de 131-27-54 Has, a nombre de María Elena Grajales de Molina, fracción San Lorenzo de 131-27-88 Has, a nombre de Margarita Grajales de Altamirano y fracción Santa Margarita de 66-56-94 Has, a nombre de Lorenzo Grajales Armendariz, otorgadas en garantía para el presente financiamiento.

Características de las construcciones e instalaciones: en la fracción El Majahual se encuentra una casa habitación, pozo con tanque de almacenamiento, en la fracción El Socorro, casa habitación y pozo con tanque de almacenamiento, todos en buenas condiciones, posteria viva y muerta.

Características del ganado: No hay ganado, de reciente adquisición la explotación.

Prácticas de Manejo.

Potreros: Hay siete divisiones en la explotación, con zacate -

estrella de africa y guinea, la mayor parte del terreno es con monte alto, mediano y -- pastos nativos.

Novillos: Los va a vender a razón de \$ 4,000.00 c/u. de 2 a 4 años de edad.

Otros: Todas las fracciones se van a manejar como una sola explotación.

Comercialización de los productos del rancho: Va a vender la leche a \$ 2.60 a lecheros de Tonalá, los novillos de 2 a 4 años a \$ 4,000.00 c/u. las vacas y toros desecho a razón de \$ 3,500.00 y \$ 6,000.00 c/u. respectivamente.

Comentarios técnicos sobre el uso actual de los recursos: actualmente los potreros son a base de zacate guinea, estrella de africa y nativos, observándose buen desarrollo.

### III.- Proyecto de Desarrollo.

Necesidades de inversión para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos: Adquisición pronta de ganado de crfa.

Necesidades de asistencia técnica para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos: Orientar al productor en la compra del pie de crfa programado con el fin de comprar ganado de buena calidad, recomendándole llevar a cabo las -

pruebas contra la brucelosis, proporcionar sal común a discreción al ganado utilizando este último como cuando se quiere adicionarle un desparasitante interno o bien para hacer que el ganado pague más inofensivamente los pastos mediante la distribución estratégica de los saladeros.



ESCUELA DE AGRICULTURA  
BIBLIOTECA

## 3.3 Estimación del costo total (Pesos)

CLAVE	CONCEPTOS DE INVERSIÓN	UNIDAD	COSTO UNITARIO	Nº DE UNID.	COSTO TOTAL	ETAPAS DE DESARROLLO (AÑOS)		
						1º	2º	3º
PRÉSTAMO								
00411792	Vacas Cebú-Suizo.	CE	6,000	120	720,000	720,000		
00411784	Sementales Cebú.	CE	20,000	6	120,000	120,000		
00411792	Vaquillás Cargadas Cebú-Suizo.	CE	4,000	35	140,000	140,000		
00050050	Bombas de 2.5 pulgadas.	UN	10,000	2	20,000	20,000		
RECURSOS PROPIOS								
00251168	Galera de Ordeña.	UN	20,000	1	20,000	20,000		
					<b>TOTAL:</b>	<b>1'020,000</b>	<b>1'020,000</b>	

## 3.4 Distribuciones por etapa de desarrollo

FECHA (S)	CONCEPTO (S)	MONTO	Etapas de desarrollo		
			1º	2º	3º
mayo/76	vacas cebú-suizo	720,000	720,0		
mayo/76	Vaquillas C/S.	140,000	140,0		
mayo/76	Sementales Cebú.	120,000	120,0		
mayo/76	Bombas de 2.5 pulg	20,000	20,0		
<b>TOTAL:</b>		<b>1'000,000</b>			

## 3.5 Financiamiento (Pesos)

FUENTE DE RECURSOS	MONTO	Porcentaje
Fondo de Garantía 70 %	700,000	68.6
Bancomer 30 %	300,000	29.4
Recursos Propios	20,000	2.0
<b>TOTAL:</b>	<b>1'020,000</b>	<b>100</b>

OBSERVACIONES:

El ganado sera adquirido en explotaciones ganaderas de la costa.  
NO SE ADMITE COMO BUENA LA INVERSIÓN SI LA COMPRA DEL GANADO ES ENTRE FAMILIARES.

3.6 BALANCE ESTIMADO AL 17 DE Marzo DE 1976  
(Miles de pesos)

	MONTO	%		MONTO	%
ACTIVO TOTAL 1/	<u>1970.3</u>	<u>100</u>	PASIVO TOTAL 1/	<u>1970.3</u>	<u>100</u>
CIRCULANTE	<u>336.9</u>	<u>17.1</u>	CORTO PLAZO		
Efectivo	<u>10.0</u>		Acreedores diversos		
Bancos	<u>206.9</u>		Préstamos de avío		
Docetos por cobrar	<u>120.0</u>				
Cuentas por cobrar					
Notas			MEDIANO PLAZO		
			Préstamos refaccionarios		
SEMEJJO	<u>34.0</u>	<u>1.7</u>			
Maquinaria y equipo					
Pie de cría			LARGO PLAZO		
Animales de trabajo	<u>9.0</u>				
Pick-up Chevy					
1et 1969	<u>25.0</u>				
FIJO	<u>1500.4</u>	<u>81.2</u>	CREDITOS DIFERIDOS		
Terrenos	<u>1530.4</u>		Cobros anticipados por		
Construcciones	<u>60.0</u>		ventas		
Cultivos perennes					
DIFERIDO			ACTIVO MENOS PASIVO	<u>1970.3</u>	
Erogaciones anticipadas					

1/ Detallen en Anexo 1.

INFORMACION ADICIONAL

MONTO

Descripción de los activos del rancho ofrecidos en garantía:

Fracciones: El Majahual, El Socorro, Chacalaria, Altamira  
ra, San Lorenzo y Santa Margarita mas construcciones.

1596.0

Descripción de otras garantías:

La inversión del crédito.

1000.0

2596.0

TOTAL GARANTIAS

Origen de otros ingresos ajenos al rancho:

Gerente de Cerveceria Carta Blanca y Coca-Cola.

450.0

TOTAL INGRESOS AJENOS AL RANCHO

450.0

Préstamos refaccionarios anteriores con recursos del Fondo de Garantía: (Detalles en anexo 2)



3.7 PROYECCION DEL DESARROLLO DEL HATO

CONCEPTO Y UNIDADES	VALOR UNITARIO	SITUACION ACTUAL	A Ñ O S					
			1	2	3	4	5	6
<b>COMPOSICION DEL HATO</b>								
Vacas (Núm.)			130	129	114	139	159	170
Vaquillas (Núm.)			12		44	46	43	52
Novillonas (Núm.)				45	47	44	53	59
Becerras (Núm.)			46	48	45	54	60	71
Beceros (Núm.)			45	49	44	55	60	70
Novillos de 1 a 2 años (Núm.)				45	48	43	54	59
Novillos de 2 a 3 años (Núm.)								
Sementales (Núm.)			6	6	6	7	8	8
Total cabezas (Núm.)			239	322	348	388	437	489
Unidades Animal (U.A.)			177	228	258	287	323	357
<b>COMPRA DE GANADO</b>								
Vacas (Núm.)	6.0		120					
Vaquillas (Núm.)	4.0		35					
1) Novillos (Núm.)	2.5		40	40				
Sementales (Núm.)	20.0		6			1	1	
<b>MORTALIDAD</b>								
Adultos (Núms.)			3	3	3	3	4	4
Criás después del destete (Núm.)				2	4	4	4	4
<b>VENTAS</b>								
Vacas de desecho (Núm.)	3.5		10	10	12	16	22	28
Vaquillas (Núm.)								
Novillos (Núm.) 2-4 años.	4.0				44	47	42	53
Toros de desecho (Núm.)	6.0					3	3	
Leche (miles de litros)	.0260		49.1	52.4	48.1	58.9	64.8	76.1
Novillos 2-4 años.	4.0		39	39				
<b>DATOS DE PRODUCCION</b>								
Superficie de potreros (ha)			723	723	723	723	723	723
Capacidad de carga animal (UAA)			397	397	397	397	397	415
Criás destetadas (%)			65	68	69	69	70	70
Mortalidad adultos (%)			2	2	2	2	2	2
Mort. criás desp. del destete (%)			2	2	2	2	2	2
Desecho de vacas (%)			7	7	9	10	12	14

NOTAS: Se considera una producción de tres litros de leche diarios por vaca con cria en un periodo de lactancia de ciento ochenta días.

1) ganado adquirido con recursos del productor; tomándolos del activo circulante.

## 3.7 PROYECCION DEL DESARROLLO DEL RATO

DESCRIPCION Y UNIDADES	VALOR ESTIMADO	SITUACION ACTUAL	A Ñ O S					
			7	8	9	4	5	6
<b>COMUNIDAD DEL RATO</b>								
Vacas (Núm.)			187	201				
Vaquillas (Núm.)			58	69				
Novilencas (Núm.)			70	75				
Beceños (Núm.)			77	86				
Beceños (Núm.)			78	86				
Novillos de 1 a 2 años (Núm.)			69	76				
Novillos de 2 a 3 años (Núm.)								
Sementales (Núm.)			9	9				
Total cabezas (Núm.)			548	602				
Unidades Animal (U.A.)			400	438				
<b>COMUNA DE GANADO</b>								
Vacas (Núm.)								
Vaquillas (Núm.)								
Novillos (Núm.)								
Sementales (Núm.)	20.0		1					
<b>MORTALIDAD</b>								
Adultos (Núm.)			4	5				
Crias despues del destete (Núm.)			4	6				
<b>VENTAS</b>								
Vacas de desecho (Núm.)	3.5		31	39				
Vaquillas (Núm.)								
Novillos (Núm.)	4.0		58	68				
Toros de desecho (Núm.)								
Leche (miles de litros)	0260		83.7	92.9				
<b>DATOS DE PRODUCCION</b>								
Superficie de potreros (ha)			723	723				
Capacidad de carga animal (UAA)			433	469				
Crias destetadas (%)			70	70				
Mortalidad adultos (%)			2	2				
Mort. crias desp. del destete (%)			2	2				
Desecho de vacas (%)			14	16				

NOTAS:

## 3.8 PROYECCION DE LAS VENTAS Y DE LOS COSTOS DE OPERACION

(Miles de pesos)

CONCEPTO	SITUACION ACTUAL	AÑOS					
		1	2	3	4	5	6
<b>VENTAS</b>							
Vacas de desecho		35.0	35.0	42.0	56.0	77.0	98.0
Vaquillas							
Novillos 2-4 años.		156.0	156.0	176.0	188.0	168.0	212.0
Toros de desecho					18.0	18.0	
Leche		127.7	136.2	125.1	153.1	168.5	197.9
<b>TOTAL:</b>		<b>318.7</b>	<b>327.2</b>	<b>343.1</b>	<b>415.1</b>	<b>431.5</b>	<b>507.9</b>

<b>COSTOS DE OPERACION</b>							
1) Alimentación complementaria y suplementación mineral		3.6	4.8	5.2	5.8	6.6	7.3
2) Prevención y curación de enfermedades y parásitos		6.0	8.1	8.7	9.7	10.9	12.2
Inseminación artificial							
Gastos de exhibición, registros y asociaciones							
3) Sueldos y salarios		38.3	51.1	63.9	76.7	76.7	76.7
4) Mantenimiento de construcciones		6.8	6.8	6.8	6.8	6.8	6.8
5) Mantenimiento de maquinaria y equipo		3.0	3.0	3.0	3.0	3.0	3.0
6) Otras erogaciones en praderías		33.0	33.0	33.0	33.0	33.0	33.0
Costos de administración							
Adquisición de novillos							
Impuestos		1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0
Rep. Sementales.					60.0	60.0	
<b>TOTAL:</b>		<b>91.7</b>	<b>107.8</b>	<b>121.6</b>	<b>196.0</b>	<b>198.0</b>	<b>140.0</b>

NOTAS: 1) y 2) se consideran \$15.00 y \$25.00 por cabeza anuales respectivamente. 3) el primer año tiene tres vaqueros, el segundo cuatro, el tercero cinco y el quinto año tiene seis vaqueros con un sueldo de \$35.00.

3.3 PROYECCION DE LAS VENTAS Y DE LOS COSTOS DE OPERACION  
(Miles de pesos)

CONCEPTO	SITUACION ACTUAL	A R G S					
		7	8	3	4	5	6
<b>VENTAS</b>							
Vaca de desecho		108.5	136.5				
Vaquillas							
Novillos		232.0	272.0				
Toros de desecho							
Leche		217.6	241.5				
<b>TOTAL:</b>		<b>558.1</b>	<b>650.0</b>				

<b>COSTOS DE OPERACION</b>							
Alimentación complementaria y suplementación mineral		8.2	9.1				
Prevención y curación de enfermedades y parásitos		13.7	15.1				
Inseminación artificial							
Costos de exposición, registros y asociaciones							
Sueldos y salarios		76.7	76.7				
Mantenimiento de construcciones		6.8	6.8				
Mantenimiento de maquinaria y equipo		3.0	3.0				
Otras erogaciones en predios		33.0	33.0				
Costos de administración							
Adquisición de novillos							
Impuestos		1.0	1.0				
<b>TOTAL:</b>		<b>142.4</b>	<b>144.7</b>				

NOTAS: - cada uno. 4) se consideran \$250.00 por Km. en 20 Km. más el 3% del valor total. 5) se considera el 15% del valor de las bombas. y 6) se estiman \$150.00 por Hectarea cultivada.

## 3.9 PROYECCION FINANCIERA

(Miles de pesos)

CONCEPTO	SITUACION ACTUAL	A Ñ O S					
		1	2	3	4	5	6
<b>INGRESOS EN EFECTIVO</b>							
Ventas totales		318.7	327.2	343.1	415.1	431.5	507.9
Préstamo refaccionario		1000.0					
1). Otras disponibilidades		100.0	100.0				
A. Ingresos totales		1418.7	427.2	343.1	415.1	431.5	507.9
<b>EGRESOS EN EFECTIVO</b>							
2). Inversión con recursos del produc.		120.0	100.0		20.0	20.0	22.5
Inversión con el préstamo		1000.0					
Costos de operación		91.7	107.8	121.6	196.0	198.0	140.0
B. Egresos totales		1211.7	207.8	121.6	216.0	218.0	162.5
C. SALDO DE EFECTIVO (A. - B.)		207.0	219.4	221.5	199.1	213.5	345.4
<b>PAGO DE INTERESES</b>							
Préstamo de avío ( %)							
Préstamo refac. proyectado ( %)		135.0	132.3	126.9	120.2	112.1	101.3
Otras obligaciones ( %)							
D. Total pago de intereses		135.0	132.3	126.9	120.2	112.1	101.3
E. SALDO EN EFECTIVO (C. - D.)		72.0	87.1	94.6	78.9	101.4	244.1
<b>AMORTIZACIONES DEL PRINCIPAL DE LOS PRÉSTAMOS A MEDIANO Y/O LARGO PLAZOS</b>							
Préstamo proyectado		20.0	40.0	50.0	60.0	80.0	200.0
Préstamos anteriores							
F. Total amortizaciones		20.0	40.0	50.0	60.0	80.0	200.0
SALDO EN EFECTIVO (E. - F.)		52.0	47.1	44.6	18.9	21.4	44.1
GASTOS FAMILIARES		60.0	60.0	60.0	60.0	60.0	60.0
OTROS INGRESOS AJENOS AL RANCHO		450.0	450.0	450.0	450.0	450.0	450.0

NOTAS: 1) se toman del activo circulante para comprar 40 novillos a razón de \$2,500 y venderlos a fin de año. 2) construye una galera de ordeña, el cuarto y quinto año compra semental Cebú, el sexto año siembra 15 Has. de Zacate estrella de africa, el septimo año siembra 15 Ha. de zacate estrella de africa y compra un semental cebú y el octavo año siembra 30 Has. de zacate estrella de africa.

## 3.9 PROYECCION FINANCIERA

(Miles de pesos)



CONCEPTO	SITUACION ACTUAL	AÑOS					
		7	8	3	4	5	6
INGRESOS EN EFECTIVO							
Ventas totales		558.1	650.0				
Préstamo refinanciero							
Otras disponibilidades							
A. Ingresos totales		558.1	650.0				
EGRESOS EN EFECTIVO							
Inversión con recursos del produc.		42.5	45.0				
Inversión con el préstamo							
Costos de operación		142.6	144.7				
B. Egresos totales		185.1	189.7				
C. SALDO DE EFECTIVO (A. - B.)		373.0	460.0				
PAGO DE INTERESES							
Préstamo de avío ( %)							
Préstamo refac. proyectado ( %)		74.3	40.5				
Otras obligaciones ( %)							
D. Total pago de intereses		74.3	40.5				
E. SALDO EN EFECTIVO (C. - D.)		298.7	419.8				
AMORTIZACIONES DEL PRINCIPAL DE LOS PRÉSTAMOS A MEDIANO Y/O LARGO PLAZOS							
Préstamo proyectado		250.0	300.0				
Préstamos anteriores							
F. Total amortizaciones		250.0	300.0				
G. SALDO EN EFECTIVO (E. - F.)		48.7	119.8				
H. GASTOS FAMILIARES		60.0	60.0				
I. OTROS INGRESOS AJENOS AL RANCHO		450.0	450.0				

ESCUELA DE AGRICULTURA  
BIBLIOTECA

NOTAS:

## 4. CONCLUSIONES Y DICTAMEN

## 4.1 Conclusiones

Con las inversiones que se programan será posible utilizar en forma eficiente los recursos disponibles, lo cual permitira obtener mayores ingresos que harán autoliquidable el presente financiamiento.

## 4.2 Condiciones crediticias

\$ 1'000,000

4.2.1 Monto del préstamo

Ninguno.

4.2.4 Años de gracia

13.5 % A.S.S.I.

4.2.2 Tasa máxima de interés al productor

70 %

4.2.5 Proporción máxima de descuento

Ocho Años.

4.2.3 Plazo de recuperación

4.2.6 Otras

Las amortizaciones más intereses se pagarán anualmente y a su vencimiento.

## 4.2.7 Tabla de amortización

Fecha	Saldo del Préstamo	Amortización del Principal	Intereses	Pago Total
Mayo/ 77	1'000,000	20,000	135,000	155,000
Mayo/ 78	980,000	40,000	132,300	172,300
Mayo/ 79	940,000	50,000	126,900	176,900
Mayo/ 80	890,000	60,000	120,150	180,150
Mayo/ 81	830,000	80,000	112,050	192,050
Mayo/ 82	750,000	200,000	101,250	301,250
Mayo/ 83	550,000	250,000	74,250	324,250
Mayo/ 84	300,000	300,000	40,500	340,500
TOTAL: 1'000,000			707,400	1'707,400

## 4.3 Dictamen

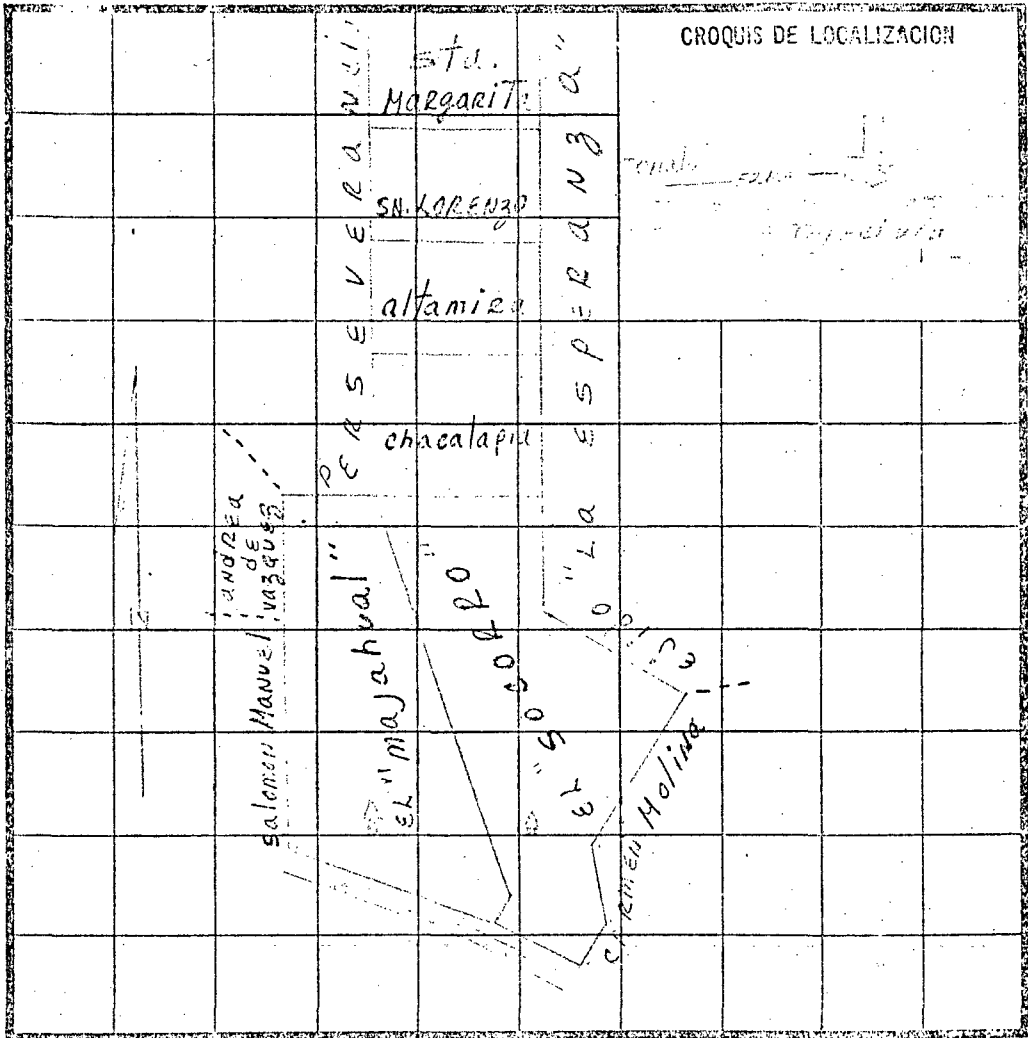
Los que suscriben consideran que el crédito solicitado, se ajusta técnica y económicamente a las necesidades de la explotación originando un aumento en el mismo, de tal forma que la capacidad de pago estimada, permitira amortizar el crédito debidamente, en tal virtud y de acuerdo a las características del presunto acreditado, se sugiere canalizarlo a través del PROGRAMA GENERAL.

24 de Marzo de 1976

4.4 Fecha de evaluación

Técnico evaluador - Clave

Técnico evaluador - Clave



SIGNOS CONVENCIONALES

- |  |                      |  |                               |  |                                   |
|--|----------------------|--|-------------------------------|--|-----------------------------------|
|  | Canal                |  | Corral                        |  | Veleta y tanque de almacenamiento |
|  | Carretera            |  | Corral con baño garrapaticida |  | Behadero                          |
|  | Camino de terracería |  | Saladero                      |  | Pozo                              |
|  | Camino privado       |  | Tubería                       |  | Pozo y bomba                      |
|  | Lindero              |  | Pantano                       |  | Casa                              |
|  | Cerco interno        |  | Presa                         |  | Veleta y pozo                     |
|  | Río                  |  | Manantial                     |  | Silo                              |
|  | Cerco externo        |  | Veleta y pozo                 |  | Silo                              |
|  | Lago o represa       |  |                               |  | Silo                              |
|  | Ferrocarril          |  |                               |  | Silo                              |



Tapachula, Chis., a 24 de Marzo de 1976.

Departamento de Promoción Agropecuaria.

Inventario y Avaluo de las Fracciones: El Majahual, Chacalapia, Altamira, San Lorenzo, El Socorro y Santa Margarita, Ubicadas en el Municipio de Tonalá, Chis., a nombre de: Yolanda Grajales Andrade, María Elena Grajales A. de Molina, Margarita del Carmen Grajales A. de Altamirano, Eduardo Grajales Andrade y Lorenzo -- Grajales Armendariz.

Terrenos:

131-22-27 Has. de la fracción denominada El Majahual, clasificadas de la siguiente forma:

100-00-00 Has. de agostadero, cubiertas con zacate -- guinea bien poblado y establecido a razón de \$ 4,000 Hectárea . . . . .	\$ 400,000.00
--	---------------

26-00-00 has. superficie ocupada por Monte Alto, Monte Mediano y Pasto Nativo a razón de \$ 1,400.00 Ha.	36,400.00
5-22-27 Has. superficie inaprovechable.	

131-60-36 Has. de la fracción "El Socorro" clasificadas de la siguiente forma:

120-00-00 Has. de agostadero, cubiertas con zacate - Guinea y en partes Estrella de Africa, bien poblado y establecido a razón de \$ 4,000.00 Has. . . . .	480,000.00
--	------------

6-00-00 Has. superficie ocupada por Monte Alto, Monte Medio y pasto Nativo a razón de \$ 1,400.00 Ha. .	8,400.00
---	----------

5-60-36 Has. superficie inaprovechable.

131-44-26 Has. de la fracción "Chacalapia" clasificadas de la siguiente forma:

126-00-00 Has. superficie ocupada por Monte Alto, -- Monte Medio y Pasto Nat. a razón de \$ 1,400.00 Ha. .	176,400.00
--	------------

5-44-26 Has. superficie inprovechable.

131-27-88 Has. de la fracción San Lorenzo clasificadas de la siguiente forma:

126-00-00 Has. superficie ocupada por Monte Alto, --  
Monte Medio y Pasto Nativo a razón de \$ 1,400.00 Ha. \$ 176,400.00

5-56-94 Has. superficie inprovechable.

131-27-54 Has. de la fracción Altamira clasificadas de la siguiente forma:

126-00-00 Has. superficie ocupada por Monte Alto, --  
Monte Medio y Pasto Nativo a razón de \$ 1,400.00 Ha. 176,400.00

5-27-54 Has. superficie inprovechable.

TOTAL TERRENOS: \$ 1'539,400.00

Construcciones:

En la fracción "El Majahual":

Casa habitación . . . . . \$ 30,000.00  
Pozo con tanque de almacenamiento. . . . . 5,000.00

En la fracción "El Socorro":

Casa habitación . . . . . 20,000.00  
Pozo con tanque de almacenamiento . . . . . 5,000.00

TOTAL CONSTRUCCIONES: \$ 60,000.00

Resumen de Garantías:

Hipotecaria:

Total Terrenos \$ 1'539,400.00  
Total Construcciones 60,000.00 \$ 1'599,400.00

Prendaria:

La Inversión del Crédito . . . . . \$ 1'000,000.00

TOTAL GARANTIAS: \$ 2'599,400.00

El Ejido "La Esperanza" colinda con las fracciones otorgadas en garantía, pero como se trata de unas fracciones que están dentro de los límites de superficie de la pequeña propiedad que marca la S.R.A. por lo cual considero -- que no hay problemas de afectación.

A T E N T A M E N T E

Departamento de Promoción Agropecuaria



## X CONCLUSIONES

### ESCUELA DE AGRICULTURA

Concomitantemente al progreso económico de los países de América Latina disminuye la mano de obra dedicada a la agricultura, mientras se incrementa la que se dedica a otros sectores de la producción, principalmente el industrial. Es un hecho comprobado que en estos países se lleva a cabo un exodo de la población campesina hacia poblaciones mayores o, preferentemente, hacia grandes centros industriales, respondiendo a diversos estímulos, tales como el deseo de novedad, la ambición de progreso, el ansia de cambiar su estrecho ambiente por una vida más cómoda, la ilusión de una mayor libertad, etc., pues es una realidad que los agricultores en su inmensa mayoría forman parte del sector menos desarrollado, tanto en lo que respecta a la productividad del trabajo como en lo relativo al nivel de vida de los campesinos. Hay una enorme diferencia entre el valor de lo producido por la población agrícola y los otros sectores de la producción, lo que da por consecuencia que el progreso de la agricultura sea más lento que el de otras actividades y por consiguiente, implica para la población que vive de este sector, menores posibilidades de mejorar en su forma de vida.

Es necesario convencer al agricultor de que por medio del trabajo en el campo, puede consolidar su personali-

dad y tener confianza en su porvenir. El estado debe procurar llevar a cabo con eficacia gestiones para que en el campo se desarrollen los servicios públicos fundamentales: como transportes, comunicaciones, electricidad, agua potable, vivienda, asistencia médica, enseñanza elemental y técnica, condiciones para un sano esparcimiento y para que el agricultor pueda vivir de conformidad con los progresos de esta época. Hay que lograr que en la agricultura tengan aplicación los últimos -- adelantos de la técnica de producción, que se conozca la variedad de los cultivos y las nuevas direcciones que fijan la actual estructura de la empresa agrícola. Los campesinos estarán en disposición de consumir mas productos de otros sectores y en justa reciprocidad, ofrecerán al país una serie de productos que en calidad y cantidad responderán a las exigencia del consumo.

Con lo anteriormente dicho se nota que dentro de todo lo expuesto es necesario que se elaboren programas pro medio del Gobierno Federal en los cuales se otorguen créditos - al medio rural que es el que mas impulso necesita para poder tener un desarrollo satisfactorio. La banca privada, conociendo la necesidad de otorgar de inmediato y en forma urgente amplios créditos a la agricultura por exigirlo una estrecha colaboración y respeto hacia los programas gubernamentales y su ineludible, actual crecimiento y aumento de su producción ha-

manifestado su activo y entusiasta deseo de llevar a cabo todo un programa eficaz de fomento del crédito agrícola, proporcionando al campesino orientación técnica y sin descuidar la canalización de sus recursos, tanto propios como ajenos, haciendo estudios técnicos concienzudos, vigilando el destino y disposición del crédito y el desarrollo y productividad del mismo.

Con lo que se acaba de mencionar en páginas y capítulos anteriores es dar a conocer la forma de como ha venido evolucionando el crédito agrícola en México y así explicar una de las muchas operaciones de crédito de las cuales se -- llevan a cabo dentro de la banca privada y hacer notar que a medida de que pasa el tiempo se incrementa a diario los financiamientos para los campesinos y dichos sean una forma de desarrollo y así aumenten su modo de vida tanto en lo económico como en lo social.

## XI. BIBLIOGRAFIA

" Crédito Agrícola "

Capítulo 19

Página 193.

" El Crédito Agrícola en México "

Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura.

" Instituciones Privadas de Crédito "

Curso de Teoría Monetaria y del Crédito.

Roberto Martínez Le Clanché.

México 1970.

" Historia del Crédito en México "

Derecho Bancario.

1968. Joaquín Rodríguez Rodríguez.